



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 23 de febrero de 2002 Núm. 46	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	14
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	22
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	11		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 15 de febrero de 2002.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240044527455	B GUEYE	X15402340	VICAR	01-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044568275	J RIVAS	06553220	LA ADRADA	22-11-2001	300,51	1	RD 13/92	029.1
240044476370	M SAN MIGUEL	53075378	BADALONA	17-07-2001	90,15		RD 13/92	094.2
249402751273	CONVENCOTOURS SA	A08727513	BARCELONA	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
240044558178	A MORLA	09766921	BARCELONA	28-10-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044334707	D GARCIA	71434407	BARCELONA	19-08-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044533560	E SANTAMARIA	46827047	RUBI	02-09-2001	90,15		RD 13/92	117.1
240402807453	J ECHEVARRIA	30674081	GATIKA	02-12-2001	180,30		RD 13/92	050.
240402816272	M OTADUY	14885206	A CORUÑA	01-12-2001	240,40		RD 13/92	052.
240402793983	E LEMA	32408330	A CORUÑA	05-10-2001	120,20		RD 13/92	052.
240402820159	J ACON	32417503	A CORUÑA	04-12-2001	180,30		RD 13/92	048.
240402820767	E PRIETO	33323001	A CORUÑA	09-12-2001	180,30		RD 13/92	048.
240044313637	M CANCELA	76342203	CAMBRE	29-11-2001	60,10		L. 30/1995	002.1
249402723836	A SANCHEZ DOPICO	32640315	SADA	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
240044479217	M VEGA	32775717	SANTIAGO	30-07-2001	60,10		L. 30/1995	002.1
240044409355	LLOGUERAUTO S L	B12402673	DROPESA	02-08-2001	60,10		L. 30/1995	002.1
240402801724	F MOYA	26410139	VILLACARRILLO	06-12-2001	120,20		RD 13/92	048.
249402762581	E BARRIENTOS	09737653	ASTORGA	17-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
240402812370	J MORAN	10182597	ASTORGA	29-11-2001	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					EUROS			
240044510856	J DASILVA	10203127	ASTORGA	06-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044541270	HERMANOS AVELLANEDA EMPRES	B24077240	VILLANUEVA DE CARR	21-09-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
240044540149	TAMOP S A	A24021628	ALMAZCARA	13-09-2001	93,16		RD 13/92	010.5
240044369394	M PICO	11414516	CREMENES	21-03-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
249044310590	F MARTIN	14237656	GORDONCILLO	19-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
240044340562	R MARTIN	71431888	GORDONCILLO	23-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240402803514	M DE DIEGO	09643346	ALBIRES	04-11-2001	180,30		RD 13/92	050.
240044260360	J RODRIGUEZ	05964050	LA BAÑEZA	30-07-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
240402801992	F LOPEZ	07848905	LA BAÑEZA	10-12-2001	120,20		RD 13/92	050.
240402816375	J PEÑIN	10177422	LA BAÑEZA	02-12-2001	120,20		RD 13/92	050.
240044409732	J FERNANDEZ	10201035	LA BAÑEZA	10-09-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044506099	F FENANDEZ	09754207	LA ROBLA	11-10-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044517541	CANTERAS LEONESAS SL	B24239733	LEON	09-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
240044472363	TRABAJOS VERTICALES ABISMO	B24374829	LEON	08-06-2001	60,10		L. 30/1995	002.1
240402784910	D ALDEITURRIAGA	09460688	LEON	31-10-2001	120,20		RD 13/92	048.
240044531720	M GARCIA	09717680	LEON	27-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
249044326652	B BERJON	09718896	LEON	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
240044482277	A ALVAREZ	09731956	LEON	06-10-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044494656	F TUÑON	09751249	LEON	16-10-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044471930	J JIMENEZ	09780594	LEON	30-05-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
240044552164	R ROMAN	09783325	LEON	06-10-2001	60,10		RD 13/92	167.
240044545974	T JIMENEZ	09792810	LEON	24-10-2001	60,10		RD 13/92	167.
240044343680	A OREJA	09797225	LEON	09-12-2001	60,10		RD 13/92	167.
240044522070	N FRAILE	09809239	LEON	29-08-2001	60,10		L. 30/1995	002.1
240044664021	F GONZALEZ	10050446	LEON	10-12-2001	90,15		RD 13/92	117.1
240044471668	L RIOS	14933462	LEON	04-05-2001	60,10		L. 30/1995	002.1
240402762007	M REYMONDEZ	33294808	LEON	23-07-2001	180,30		RD 13/92	052.
240402793934	J HERRERO	33316858	LEON	04-10-2001	240,40		RD 13/92	048.
240044662577	J BORJA	39156588	LEON	10-12-2001	90,15		RD 13/92	117.1
240044477373	F GARCIA	71429510	LEON	27-06-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044513250	J GARCIA	71437364	LEON	02-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044481637	V BARRUL	71441137	LEON	12-09-2001	60,10		L. 30/1995	002.1
240044199798	U GARCIA	71441987	LEON	01-08-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
240402815711	A CORUJO	09674536	ARMUNIA	24-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
240044221342	S NUEVO	10193913	PORQUEROS	10-09-2001	90,15		RD 13/92	127.2
249044470349	M OUAANIT	X1634590A	MANSILLA DE MULAS	24-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
240044548264	A GARCIA	10032588	NOCEDA DEL BIERZO	23-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044515593	M LOPEZ	10060625	PARAMO DEL SIL	18-08-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044475790	P JIMENEZ	11709823	POBLADURA P GARCIA	10-10-2001	300,51		RDL 339/90	061.1
240044548343	EMICO S A	A24013864	PONFERRADA	27-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044537369	TRANSPORTES FELIZ S L	B24013260	PONFERRADA	28-09-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
240044617547	YUDITHTRANS S L	B24410805	PONFERRADA	12-11-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044529907	D HALIOUI	X05257430	PONFERRADA	06-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044016412	F VARELA	X0888871J	PONFERRADA	05-06-2000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044544404	J MENDEZ	09684352	PONFERRADA	07-10-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
249402722832	L ARIAS	10032816	PONFERRADA	17-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
240402817069	C MATEOS	10066258	PONFERRADA	11-12-2001	240,40		RD 13/92	050.
240044425907	T GABARRI	10079979	PONFERRADA	04-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240402781981	D LUQUE	10083706	PONFERRADA	01-10-2001	180,30		RD 13/92	050.
240044529531	F DOS SANTOS	71517121	PONFERRADA	02-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044482435	A DEL CANTO	09732408	SAN ANDRES RABANEDO	13-10-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044621186	F JIMENEZ	71418106	SAN ANDRES RABANEDO	08-12-2001	90,15		RD 13/92	117.1
240044475698	G FERNANDEZ	09720939	TROBAJO DEL CAMINO	15-09-2001	60,10		RD 13/92	007.2
240044482046	O LORENZANA	09793739	TROBAJO DEL CAMINO	15-09-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044482034	O LORENZANA	09793739	TROBAJO DEL CAMINO	15-09-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240402798592	B IGLESIAS	71416130	TROBAJO DEL CAMINO	16-10-2001	300,51	1	RD 13/92	050.
240402807714	T ANTON	10193997	AZARES DEL PARAMO	27-10-2001	180,30		RD 13/92	050.
240044617390	M MENDOZA	09742456	LA VIRGEN DEL CAMI	05-12-2001	60,10		RD 13/92	018.1
240044137021	O MARCOS	12394273	MONTEJOS DEL CAMIN	03-07-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044613207	V GUTIRREZ	09764321	SAN MIGUEL DEL CAM	27-11-2001	90,15		RD 13/92	146.1
240044616324	M MENDEZ	42647456	SAN MIGUEL DEL CAM	21-11-2001	90,15		RD 13/92	117.1
240044311100	F LAREO	10054570	VILLABLINO	21-03-2001	60,10		L. 30/1995	002.1
249044326536	A FERNANDEZ	09760665	VILLADEMOR DE VEGA	05-09-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
240044544593	R TOMAS	09785423	VILLAMAÑAN	20-10-2001	90,15		RD 13/92	117.1
240402815814	J CURTO	71410238	VILLAMAÑAN	25-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
240044485280	J DEL TORO	09711877	VILLAQUILAMBRE	15-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240402805493	A PRESA	09791394	VILLAQUILAMBRE	03-11-2001	300,51	1	RD 13/92	050.
240044537140	D LOPEZ	33308918	BECERREA	02-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044537138	D LOPEZ	33308918	BECERREA	02-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044541324	OBRASMOU SL	B27220425	LUGO	03-10-2001	60,10		RD 13/92	014.1C
240402817677	F PIÑEIRO	34260405	MONFORTE DE LEMOS	26-11-2001	180,30		RD 13/92	050.
240402786840	C RAMIREZ	09024194	ALCALA DE HENARES	15-10-2001	300,51	1	RD 13/92	050.
240402797964	J DEL AGUILA	01928638	ALCOBENDAS	07-10-2001	120,20		RD 13/92	048.
240402814044	C ANTA	12163555	ALCOBENDAS	24-11-2001	180,30		RD 13/92	052.
240402802133	M DEL MORAL	70051561	ARGANDA	11-12-2001	120,20		RD 13/92	050.
240402809449	M SANCHEZ DEL ALAMO	00136545	MADRID	21-11-2001	180,30		RD 13/92	050.
240402754930	R DELGADO	00546647	MADRID	23-07-2001	240,40		RD 13/92	050.
240402799687	A BARRIENTOS	01066163	MADRID	31-10-2001	180,30		RD 13/92	050.
240402761611	J PEREZ	02622171	MADRID	21-07-2001	240,40		RD 13/92	048.
249402749280	M RODRIGUEZ	07221408	MADRID	17-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
240402779081	R MARTIN	07877382	MADRID	28-08-2001	180,30		RD 13/92	050.
240402820603	J DE BENITO	12179352	MADRID	09-12-2001	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240402786255	J RUIZ	43658769	MADRID	26-09-2001	180,30		RD 13/92	050.
240044552255	J GARCIA	50411659	MADRID	01-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240402812310	I HERNANDEZ	50844927	MADRID	29-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
240402816820	G GALAN	50853878	MADRID	06-12-2001	300,51	1	RD 13/92	050.
240044616336	M ANOTN	51672248	MADRID	22-11-2001	60,10		RD 13/92	018.1
240402795311	F PRIETO	52590835	MADRID	14-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
240044423893	NAVALCARNERO TOUR SL	881957375	NAVALCARNERO	15-06-2001	60,10		L. 30/1995	002.1
240402820410	A BALLESTEROS	52995934	POZUELO DE ALARCON	05-12-2001	120,20		RD 13/92	052.
240044537606	L DORIN	X2545027P	RIVAS VACIAMADRID	29-09-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240402822934	E ALVAREZ	10580377	TORREJON DE ARDOZ	10-12-2001	120,20		RD 13/92	048.
240402754825	F GARCIA	70719816	VALDEMORO	20-07-2001	120,20		RD 13/92	050.
240402815188	J MUÑOZ	29073547	YECLA	15-11-2001	120,20		RD 13/92	050.
240402724808	J ERRO	33427732	PAMPLONA	10-07-2001	180,30		RD 13/92	048.
240402801128	J FIDALGO	11413443	AVILES	29-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
240044611582	A VILA	71698781	CANGAS DE ONIS	08-12-2001	90,15		RD 13/92	117.1
240044514576	J JIMENEZ	53532806	CANDAS CARREÑO	14-09-2001	60,10		RD 13/92	007.2
240402807337	T ABELLA	09747550	GIJON	28-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
240044224586	F PARDO	10736165	GIJON	05-12-2001	60,10		L. 30/1995	002.1
240402816594	J PELLITERO	10862682	GIJON	04-12-2001	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240044534629	C MENENDEZ	10868565	GIJON	19-09-2001	93,16		RDL 339/90	060.1
240402822922	J GIL	09382755	LUGO DE LLANERA	10-12-2001	120,20		RD 13/92	048.
240402774976	J GASULLA	05423186	OVIEDO	20-08-2001	300,51	1	RD 13/92	050.
240044550313	V GONZALEZ	09425930	SOTO DE LLANERA	28-09-2001	300,51	1	RD 13/92	087.1
249402757664	M PEREZ	09799427	RIBADESELLA	17-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
240044409422	F ARJONA	06957566	EL ENTREGO	25-08-2001	300,51	1	RD 13/92	087.1
240044553170	C MEANA	10901208	VILLAVICIOSA	08-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044552176	C MEANA	10901208	VILLAVICIOSA	08-10-2001	93,16		RDL 339/90	062.1
240044553181	C MEANA	10901208	VILLAVICIOSA	08-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044560574	CASTELLANA DE GRANOS SA	A34011940	PALENCIA	29-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044479047	O CAMPOS	52459631	MAHON	25-07-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240402812205	A FERNANDEZ	09715187	VIGO	23-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
240402809929	M ESTEVEZ	36045315	VIGO	25-11-2001	180,30		RD 13/92	050.
240402801098	P DURAN	36050995	VIGO	27-11-2001	180,30		RD 13/92	050.
240044558348	S DIAZ	20188408	SANTANDER	01-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044557836	J PASCUAL	72021850	SANTOÑA	01-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240402807428	M GONZALEZ	07972763	SALAMANCA	02-12-2001	120,20		RD 13/92	050.
240402801712	E GONZALEZ	28589008	GINES	06-12-2001	120,20		RD 13/92	048.
240044560501	C ARAMBURU	15979141	LASARTE ORIA	27-10-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
240044550430	J LEITE	53208665	SILLA	14-10-2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
240402822636	J PEREZ	09259935	VALLADOLID	03-12-2001	180,30		RD 13/92	050.
240044610413	C SIERRA	09675988	VALLADOLID	08-12-2001	90,15		RD 13/92	117.1
240402801578	I LOPEZ	12357600	VALLADOLID	04-12-2001	300,51	1	RD 13/92	050.
240402804889	J MATEU	12381076	VALLADOLID	21-11-2001	180,30		RD 13/92	050.
240402798180	J MANGAS	16281552	VITORIA GASTEIZ	09-10-2001	120,20		RD 13/92	048.
240402800318	J MANGAS	16281552	VITORIA GASTEIZ	08-10-2001	120,20		RD 13/92	050.
240044479424	M ASENSIO	11414652	S CRISTINA POLVOROSA	02-08-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044479436	M ASENSIO	11414652	S CRISTINA POLVOROSA	02-08-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044563071	J MARCOS	11943207	TORO	10-10-2001	601,01	3	RD 13/92	020.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 15 de febrero de 2002.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240044486118	L BARCO	X3722850R	ALICANTE	20-10-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
240044619520	J DE ARRIBA	09501771	BENIDORM	14-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044624692	TRIA I REMENA S C C L	F60577095	BARCELONA	12-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
240402823355	M SANCHEZ	33846403	BARCELONA	16-12-2001	120,20		RD 13/92	048.
240044631064	J BORJA	11909703	BASAURI	25-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
240044631556	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	02-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
240044631568	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	02-01-2002	901,52		L. 30/1995	002.1
240044326711	F LORENZO	32395349	A CORUÑA	29-06-2001	90,15		RD 13/92	094.2
249044480525	J DOSIL	32443558	A CORUÑA	14-01-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044541968	D ROCA	32800918	A CORUÑA	10-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
249402650780	J MARROZOS	79327451	CARBALLO	02-07-2001	300,51		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240044610644	A DE MOURA	X2258176J	CERDIDO	03-01-2002	150,25		RDL 339/90	061.3
240044534502	J BLANCO	10200647	ASTORGA	21-10-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044425920	J DASILVA	10203127	ASTORGA	06-10-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044658010	E RODRIGUEZ	10022693	BEMBIBRE	16-12-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044545500	I SANCHEZ	71509132	BEMBIBRE	15-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044666017	I SANCHEZ	71509132	BEMBIBRE	15-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044334136	J AGUSTO	71510259	BEMBIBRE	11-12-2001	90,15		RD 13/92	143.1
240044309040	M DOMINGUEZ	71517526	BEMBIBRE	16-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402825558	J DIAZ	10062153	SAN ROMAN DE BEMBI	01-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
240044657843	B CUADRADO	10062292	BORRENES	20-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044617869	B CUADRADO	10062292	BORRENES	20-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044567696	M REGUERA	10078332	CACABELOS	19-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044259394	P FERRERAS	12353871	VILLAMARTIN ABADIA	14-12-2001	90,15		RD 13/92	094.2
2400402830992	O TORAL	09743077	CARRIZO	04-01-2002	240,40		RD 13/92	050.
240044627954	A OUSHAQ	X3090304R	ARDONZINO	16-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044207795	J ALVAREZ	10170667	CISTIENA	19-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402808949	V ENRIQUEZ	09694443	RIOSEQUINO TORIO	14-11-2001	180,30		RD 13/92	050.
240044137057	R MARTINEZ	24314987	HOSPITAL DE ORBIGO	26-12-2001	90,15		RD 13/92	090.1
240044628211	S SANTOVENA	10176177	LA BAÑEZA	16-11-2001	90,15		RD 13/92	117.1
240044623249	M MOLINA	10192819	LA BAÑEZA	16-12-2001	93,16		RDL 339/90	062.1
240044629999	J SILVA	10194669	LA BAÑEZA	20-12-2001	96,16		RD 13/92	107.1
249044215090	G CAMARZANA	71551386	LA BAÑEZA	10-01-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044551524	L MARTINEZ	09759772	QUINTANA DEL MONTE	21-10-2001	60,10		RD 13/92	018.1
240044650034	F OTERO	09751433	BUIZA DE GORDON	22-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044633498	J MARTINEZ	09722061	CIÑERA DE GORDON	24-11-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
240044569334	F DE PEDRO	09763305	LA ROBLA	31-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044633899	AUTO RECAMBIOS ZUAZO S A	A24050197	LEON	05-12-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
240044620649	FERNANDEZ SAN MARTIN S L	B24007460	LEON	23-11-2001	300,51		RDL 339/90	061.3
240044620686	FERNANDEZ SAN MARTIN S L	B24007460	LEON	23-11-2001	60,10		RD 13/92	173.2
240044620650	FERNANDEZ SAN MARTIN S L	B24007460	LEON	23-11-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
240044620674	FERNANDEZ SAN MARTIN S L	B24007460	LEON	23-11-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
240044611960	NUGESA S L	B24317208	LEON	24-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044616683	CONTRATAS Y MEDIO AMBIENTE	B24336927	LEON	18-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
240044569048	L ZOLTAN	X3706727R	LEON	17-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
2400402831406	A DEL RIO	09488007	LEON	08-01-2002	180,30		RD 13/92	050.
240044664252	I IBAN	09609703	LEON	22-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240043999280	G ARES	09660829	LEON	14-12-2001	90,15		RD 13/92	094.2
240044662693	L MIGUELEZ	09666863	LEON	23-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044569322	M ALVAREZ	09667069	LEON	23-12-2001	93,16		RDL 339/90	060.1
240044100125	M FUERTES	09679681	LEON	08-12-2001	90,15		RD 13/92	146.3
240044518831	L ROBLES	09688089	LEON	20-12-2001	60,10		RDL 339/90	059.3
240044662917	J BARTOLOME	09704311	LEON	25-12-2001	60,10		RD 13/92	018.1
240044474748	M LOZANO	09705058	LEON	10-11-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044633681	P SILVA	09712576	LEON	16-12-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
240044519471	J SANTOS	09727205	LEON	17-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044633826	F ZUAZO	09740828	LEON	24-12-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
240044664290	J LOPEZ SASTRE	09767978	LEON	12-12-2001	93,16		RDL 339/90	062.1
2400402830864	J MARTINEZ	09769371	LEON	31-12-2001	300,51	2	RD 13/92	050.
240044664471	T BERAZA	09774617	LEON	19-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044482654	E BAYON	09805241	LEON	08-12-2001	90,15		RD 13/92	094.2
249044533220	F FERNANDEZ	09810964	LEON	16-01-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044633504	I RAMIREZ	12175546	LEON	28-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044633516	I RAMIREZ	12175546	LEON	28-11-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
249044514936	M FERNANDEZ	71415843	LEON	16-01-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044567660	H MOREIRA	71419790	LEON	11-12-2001	60,10		RD 13/92	036.1
240044344798	J ALVAREZ	71420158	LEON	26-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044662670	M HERNANDEZ	71426379	LEON	20-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044667046	A JIMENO	09746384	ARMUNIA	26-12-2001	60,10		RD 13/92	015.1
240044666054	A JIMENO	09746384	ARMUNIA	19-12-2001	60,10		RD 13/92	015.1
240044622804	M BARRIENTOS	09779031	ARMUNIA	19-12-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
240044633840	A GARCIA	71424363	ARMUNIA	26-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044616865	M PASTOR	09743707	CARBAJAL DE LEGUA	19-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044633668	L VILLAFANE	71424938	MANSILLA DE MULAS	15-12-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044567970	J ALVAREZ	09741231	MATALLANA DE TORIO	19-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044554410	TRANSPORTES FELIZ S L	B24013260	PONFERRADA	12-12-2001	1.202,02		L. 30/1995	002.1
2490402766239	C R B P SERVICIOS EMPRESAR	B24292161	PONFERRADA	04-01-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
2400402824402	O FERNANDEZ	09979854	PONFERRADA	12-01-2002	120,20		RD 13/92	050.
240044658719	L SILVA	09981005	PONFERRADA	15-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
240044658732	L SILVA	09981005	PONFERRADA	15-01-2002	6,01		RDL 339/90	059.3
240044665300	V VIÑAMBRES	10036343	PONFERRADA	18-12-2001	60,10		RD 13/92	018.1
240044619027	V GOMEZ	10079636	PONFERRADA	13-11-2001	90,15		RD 13/92	146.1
240044487068	J RODRIGUEZ	10089305	PONFERRADA	08-12-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044487007	M ROMERO	10089998	PONFERRADA	17-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
240044486969	M ROMERO	10089998	PONFERRADA	17-11-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
2400402819601	J CASADO	10774093	PONFERRADA	07-01-2002	120,20		RD 13/92	050.
240044312116	J LOPEZ	32364352	PONFERRADA	13-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
2400402819340	B ALVAREZ	32572551	PONFERRADA	25-12-2001	120,20		RD 13/92	050.
240044566977	E MANCHON	44429763	PONFERRADA	15-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044568883	A JOAQUIN	X2793190R	SAN ANDRES RABANEDO	22-12-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044567994	A JOAQUIN	X2793190R	SAN ANDRES RABANEDO	22-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044568561	M ARGUELLO	09298201	SAN ANDRES RABANEDO	17-12-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
240044665761	M GARCIA	09704125	SAN ANDRES RABANEDO	14-12-2001	90,15		RD 13/92	094.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240044633565	A MARTIN	09594671	TROBAJO DEL CAMINO	05-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044331550	M ALVAREZ	09733813	TROBAJO DEL CAMIN	27-12-2001	150,25		RD 13/92	084.3
240044553478	M DOMINGUEZ	10182100	SAN JUSTO DE LA VEGA	12-11-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044349980	M PEREZ	71407644	SANTA MARINA DEL REY	23-12-2001	90,15		RD 13/92	094.2
240044633759	M GONZALEZ	09718563	SANTAS MARTAS	19-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044664150	J RAM ELECTRICIDAD SLL	B24418832	VALVERDE DE VIRGEN	11-12-2001	90,15		RD 13/92	094.2
240044662838	J FERNANDEZ	09763583	LA VIRGEN DEL CAMI	15-12-2001	60,10		RD 13/92	010.1
240044332188	M VEGA	10054797	VILLABLINO	22-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044332176	M VEGA	10054797	VILLABLINO	22-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044621289	JESUS LLAMAS ARIAS S L	B24305849	VILLADANGOS PARAMO	15-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044559470	I FERNANDEZ	09731103	VILLAQUILAMBRE	17-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044568822	M SOTORRIO	09744194	VILLAQUILAMBRE	13-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
240044633619	I LOSA	09808175	VILLAQUILAMBRE	11-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
240044624187	O OULAUD	X2833888N	AUTOL	17-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044616725	TRANSPORTES CUYOMAR S A	A78531654	ALCALA DE HENARES	20-12-2001	60,10		RD 13/92	014.2
249402767440	COMPACT MOTOR SL	B80864135	ARANJUEZ	10-01-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249044480409	PRECIO DE VENTA AL PUBLICO	B80701527	COLLADO VILLALBA	20-12-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
240044624898	J ORDOÑEZ	47042979	GETAFE	14-12-2001	150,25		RD 13/92	106.2
240402804129	J LOPEZ	A28364412	MADRID	11-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
240402827660	M DE LA CRUZ	X1456647B	MADRID	19-12-2001	180,30		RD 13/92	050.
240402823963	S CIAD	01926106	MADRID	31-12-2001	180,30		RD 13/92	050.
240402820901	T MERAYO	10013244	MADRID	10-12-2001	120,20		RD 13/92	048.
240044552747	J MADIEDO	10756804	MADRID	11-12-2001	901,52		L. 30/1995	002.1
240044621710	C MONENTE	52100356	PINTO	17-12-2001	30,05		RD 13/92	125.1
249402758000	R FERREIRO	09746946	TORREJON DE ARDOZ	27-12-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
240402824293	B RIOS	15762347	BERRIOZAR	07-01-2002	120,20		RD 13/92	050.
240044551743	TOP TREINTA S L	B33368853	AVILES	16-12-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
240044341748	J ASTORGA	09315693	AVILES	16-12-2001	90,15		RD 13/92	094.2
240044224926	P RODRIGUEZ	71890632	AVILES	11-11-2001	601,01		L. 30/1995	002.1
240044568330	A MONTOYA	32884151	MOLLEDA CORVERA	21-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044568342	A MONTOYA	32884151	MOLLEDA CORVERA	21-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044349097	G MARTINEZ	71501064	CERREDO DEGAÑA	23-12-2001	90,15		RD 13/92	094.2
249044496697	J GARCIA	10774339	GIJON	22-11-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
240044519495	J ARAUJO	10859998	GIJON	21-12-2001	93,16		RDL 339/90	060.1
240402825480	J ORVIZ	10440370	POLA	26-12-2001	180,30		RD 13/92	050.
240402818797	J ALONSO	11054692	LENA	12-12-2001	240,40		RD 13/92	050.
240402830499	A FERNANDEZ	10556754	OVIEDO	22-12-2001	120,20		RD 13/92	050.
240402825236	F NAVARRETE	50013662	OVIEDO	22-12-2001	120,20		RD 13/92	048.
240044623225	A IGLESIAS	71915053	GUARDO	14-12-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
240402830979	S IZQUIERDO	12742482	PALENCIA	03-01-2002	120,20		RD 13/92	050.
240044010069	J VILLANUEVA	35279660	CASTRELO CAMBADOS	28-12-2001	90,15		RD 13/92	090.2
240044627024	J CASANOVA	X34292400	VIGO	24-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
240044344622	J MONTERO	53177327	VIGO	17-12-2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
240044344634	J MONTERO	53177327	VIGO	17-12-2001	90,15		RD 13/92	143.1
240044618060	M LOPEZ	10077458	SANTANDER	17-11-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
240402830682	E TEJERINA	13153731	SANTANDER	25-12-2001	180,30		RD 13/92	048.
240402830670	S JIMENEZ	71448644	SORIA	29-12-2001	180,30		RD 13/92	050.
240044480840	E NAUDO	X0563511L	SAN SABASTIAN	14-10-2001	90,15		RD 13/92	094.2
240402827592	C GARCIA	V 017312	VALENCIA	17-12-2001	120,20		RD 13/92	048.
240402814512	M AGUADO	09301944	TRASPINEDO	07-12-2001	120,20		RD 13/92	052.
240402818967	D MAURICE	X2975040J	VALLADOLID	16-12-2001	300,51	1	RD 13/92	050.
240402813775	A DA SILVA	09305029	VALLADOLID	20-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
240044624461	R GARCIA	12356850	VALLADOLID	26-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044627050	F GARCIA	10084851	BENAVENTE	26-11-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240402819157	A VILLAR	27521448	BENAVENTE	17-12-2001	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240044653886	A BARATA	71022146	STA CRISTINA POLVO	20-12-2001	60,10		RD 13/92	130.1
240402823501	A BARATA	71022146	STA CRISTINA POLVO	16-12-2001	120,20		RD 13/92	048.
240044653503	A BARATA	71022146	STA CRISTINA POLVO	19-12-2001	150,25		RD 13/92	094.2

1307

600,00 euros

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN
Sección de Notificaciones

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar

que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación:

DELEGADO DE LA AEAT DE LEÓN

Lugar de comparecencia:

SECRETARIA GENERAL DE AEAT. PLANTA SOTANO. SECCION NOTIFICACIONES
GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEÓN

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

ACEBAL ALVAREZ MANUEL	11037017F
ALAMEDA CB	E24397697
ASTURLEONESA DE PAVIMENTOS SL	B24377582
GARCIA GARCIA EDUARDO LUIS	9777320C
NOCHE Y MEDIA SL	B24287773
ROBLA ROZAS M PILAR	9790664R
SEVILLANA VIEIRA VICENTE	9747346S
SIERRA GARCIA JOSE MARIA	10969101X

Órgano responsable de su tramitación:
DEPENDENCIA DE INSPECCION DE LA DELEGACION DE LA AEAT LEON
Lugar de comparecencia:
SECRETARIA DE INSPECCION, 2ª PLANTA DE LA AEAT DE LEON
GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON

Procedimiento que las motiva:
PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION
Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

BIAINSA SL	B24280117
BIAINSA SL	B24280117
EDUARDO HECTOR PRIETO GARCIA	9763367M
JESUS MARTINEZ GOMEZ	9763272A
LEONESA DE OBRAS Y CONTRATAS SL	B24326118
LEONESA DE OBRAS Y CONTRATAS SL	B24326118
LEONESA DE OBRAS Y CONTRATAS SL	B24326118

Procedimiento que las motiva:
PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION
Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

LEONESA DE OBRAS Y CONTRATAS SL	B24326118
PUNTE RICO AMADOR	33812816P

Órgano responsable de su tramitación:
DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA DE LA AEAT DE LEON
Lugar de comparecencia:
SECRETARIA GENERAL.PLANTA SOTANO. SECCION DE NOTIFICACIONES
GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 -LEON
Procedimiento que las motiva:
PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA
Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

AGROPECUARIA BERNESGA SL	B24275075
ALLER CABERO ALIPIO	9766358Y
ALVAREZ GONZALEZ FRANCISCO	9514479T
ALVAREZ PASCUAL JULIAN	9511801J
ANGOLIN SL	B24321648
ARCOPINTOR SL	B24325937
AREA 24 SL	B2422215
ARTECOLOR SERVICIO APLICACIONES Y	B24397846
ARTECOLOR SERVICIO APLICACIONES Y D	B24397846
ASTURLEONESA DE PAVIMENTOS SL	B24377582
BAMCEM CONSTRUCTORES SL	B24330078
BANDERA VILLANUEVA CELESTINO	9741604T
BARCENA DE PRADO JOSE ANTONIO	71920668J
BARCENA DE PRADO JOSE ANTONIO	71920668J
BASCULAS LEON SL	B24322042
BEBIDAS I BARRIO SA	A24209215
BEBIDAS I BARRIO SA	A24209215
BEBIDAS I BARRIO SA	A24209215
BIERZO TELECOM SL	B24380487
BLANCO DE PRADO PEDRO	9631178C
BLANCO DE PRADO PEDRO	9631178C
BOÑAR ALONSO BALTASAR	9716139L
BOÑAR ALONSO JOSE ANTONIO	9722558K
CANFU LEON SL	B24375552
CAPTAN BIANCHI SL	B24336513
CARNICAS EL PILAR SL	B24300964
CATHALONIES XXI SL	B24353088
CERAMICAS SANTA CRUZ SL	B24345761
CERRAMIENTOS INDUSTRIAL SL	B24360489
COBO MONTALVO CARLOS	9784458M
CONCASE SL	B24275034
CONST PEREZ BLANCO ALVA SL	B24378168
CONSTRUCCIONES ALFERCAL SL	B24314817
CONSTRUCCIONES GALO BUSTAMANT	B24368557
CONTE MARCOS SL	B24284697
CORPORACION MINERA SA	A24205767
CRISERLE SL	B24339434
CYPROIN SL	B24311565
DESTINA TRES SL	B24346181
DIEZ ESCANCION PATRICIO	71413210G
DIFUSORA LEONESA SL	B24328882
ECOLIM MULTISERVICIOS	B24343634
ECOMUDANZAS SL	B24337743
ECOMUDANZAS SL	B24337743
ECOMUDANZAS SL	B24337743
EL TREN DE ROMA SL	B24372732
ERALPE 2000 SL	B24358814
EUROCOOP SL	88010397I
EXCAVACIONES SONY MAR SL	B24305260
EXPLORACIONES ASTUR LEONESA SL	B24244626
EXTRASE SL	B24243313
FELIX GARCIA MIGUEL ANGEL	9686963F
FERNANDEZ DE PAZ MIGUEL ANGEL	44806024T
FERNANDEZ SANCHEZ M ANTONIO	71684313Y
FERNANDEZ SANCHEZ M ANTONIO	71684313Y
FERNANDEZ VALPARIS JACOBA	9761259J
FERNANDEZ Y TRINCADO SL	B24331076
FIDALRU SL	B24269011
FIDALRU SL	B24269011
GALAICO LEONESA RESTAURACION	B24348963
GARCIA JIMENEZ RAMON	71402331G
GARCIA TUNON MAZO M TERESA	12177881W
GASOLEOS DEL NORTE SL	B24328486
GBA CONSULTORES DE MARKETING Y COME	B24334385
GEMAR SOCIEDAD CIVIL	G24373250
GESTION EMPRESARIAL Y SERVICIOS	B24329310
GESTION Y DISTRIBUCION DE FRUTAS SL	B24283103
GETINO FERNANDEZ LUIS	9710424P
GETINO FERNANDEZ LUIS	9710424P
GONZALEZ FERNANDEZ JOSE L	9793309R
GONZALEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	9793309R
GORRITA ROMAN ANGEL DE LOS REYES	9753952C
GUTIERREZ GRUESO JOSE MARIA	4177094H
HERMANOS PRIETO GONZALEZ SL	B24018434
HIMAGOR ALCON SL	B24416737
HOTEL Y RESTAURANTES EL MARAGATO	B24275026
HULLAS DE ALEJE Y OCEJO SL	B24034944

Procedimiento que las motiva:
PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA
Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

IMPORTACIONES EUROMOTOR BARREDO SL	B24333015
INGECON INGENIERIA Y CONSULTA SL	B24299679
INSONORIZACIONES LEON SL	B24346397
INSTALACIONES DEPORTIVAS	B24368136
JOSE MARIA ELBA FERNANDEZ	9376042T
JUFER PIN'S	B24364671
LA OCA AZUL SL	B24039778
LA TEITA SL	B24385957
LAGUNA INMOBILIARIA LEONESA SL	B24330532
LEINTERPLAS SL	B24341398
LEONESA DE REFORMAS Y EDIF. SA	B24338238
LEONESA DE REFORMAS Y EDIFICACIONES	B24338238
LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES SA	A24238180
LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES SA	A24238180
LEONESA DE TRABAJO TEMPORAL EMPRESA	B24374274
LEONESA Y REFORMAS Y EDIFICACIONES	B24338238
LOPEZ CARBAJO CARLOS	9665400H
LOS TANAYOS SL	B82527722
M AMPARO BENAYAS BOYANO	11964058KX
M.R. PROMOCION GAVIOTA SL	B24325912
MAJOS CONSTRUCCIONES SDA	F24292724
MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES LA ROBL	B24341315
MAQUINARIA GANADERA LEONESA SL	B24085730
MAQUIVEDI SL	B24338295
MARCILLA CUADRADO LEOCADIA	12608180V
MARKETING DISEÑO MEDIOS PUBLICITAR	B24340242
MAXI MEXI SL	B24391658
MAXIKIT SL	B24347577
MAYAN BIERZO SL	B24405649
MELCON MARTINEZ ANIBAL	9748160R
MERIRUIZ SL	B24369324
NURBAL LEON SL	B24360950
NURBAL LEON SL	B24360950
OTARRASO SL	B24329906
P.C. TRES SL	B24291858
PAN DE LA VIRGEN SL	B24364408
PARDO ENRIQUEZ MARIA ISABEL	B24039778
PASSARELA SHOW SL	B24377061
PEJEAN GRAFICAS SL	B24350027
PEREZ ALVAREZ SALVADOR	9796907B
PEREZ GIL EUGENIO	97703470
PLATAMEX SL	B24292930
POBLIDOMIN SL	B24378143
POL PUBLICACIONES SL	B24406050
POL PUBLICACIONES SL	B24406050
PRADA RIOS JOSE RAMON	9763963A
PROCOVIAL SL	B24218422
PROMAEX SL	B24232100
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES TURIST	B24298648
PROMOEYDA SL	B24410912
PUB OLIMPO SL	B24340408
REALIZACIONES AUDIOVISUAL	B24401986
RECRATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E HIJOS	B24323248
RECUPERACIONES SUMINISTR INDUSTRIAL	B24318909
RECUPERACIONES Y SUMINISTROS INDUS	B24318909
REFORMAS Y OBRAS BELERDA SL	B24402075
REPOBLACIONES BERCIANAS SL	B24318800
RES ASISTENCIAL TERCERA EDAJ MERIS	B24348211
ROBERTO CRIADO ALVAREZ	9791561R
ROCAS CALIZAS LEONESAS SA	A24287500
ROCAS CALIZAS LEONESAS SA	A24287500
ROCAS DE ORIENTE SL	B24346314
RODRIGUEZ CARNIDIN MARGARITA	9748384H
RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE L	9776435D
ROMAN BLANCO E HIJOS SL	B24088684
SANTAMARTA HIDALGO CRESCENCIO	9731397M
SANTIAGO REGALADO AGUSTIN	34943301E
SAT N 2983 SAN BLAS	F24038903
SDA COOP TEXTIL DELFIN	F24378150
SL LEONESA MAQUINARIA AGRICOLA	B24007767
SOCIEDAD HOTELERA LEONESA CAMINO SA	A24206898
SOLUFER SL	B24277949
SOTO LEAL AURORA	9283653T
TABOADA PERNAS JAVIER	9785689T
TALLERES MAGAIN SL	B24313132
TALLERES ROCA BIERZO SL	B24279390
TALLERES YOCARBO SL	B47359435
TECNICAS DE ENSAMBLAJE SL	B24330797
TECNO MADERA SL	B24329989
TORALDENT SL	B24294571
TRACECAR SL	B24339616
TRANSPORTES VEGA CAMPOS SL	B24337297
TULIOSAS SL	B24399768
UNIVERSIDAD EUROPEA ENSEANZA DISTA	B24369985
URBANIZACION OMANA SL	B24314791
URBANIZACIONES VIALES Y OBRAS SL	B24395501
URIO INMUEBLES SL	B24406266
VILA RODRIGUEZ JULIO CESAR	9807221K
WAGENS SPAIN SL	B24362576
WAGENS SPAIN SL	B24362576
ZONA DE CARGA SL	B24378788

Procedimiento que las motiva:
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES
Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

ADIANIS ARMENAK	X24571341
FERNANDEZ SANCHEZ M ANTONIO	71684313Y
FERNANDEZ SANCHEZ M ANTONIO	71684313Y
LA OCA AZUL SL	B24039778
LEON VIRUELA FELIPE	9554427C
PEJEAN GRAFICAS SL	B24350027
RECREATIVOS MARTINEZ ALVAREZ E HIJ	B24323248
REVUELTA ALONSO ANA ISABEL	9745467E
RODRIGUEZ BARREALES JOSE MARIA	9759030S
ROMAN BLANCO E HIJOS SL	B24088684

Órgano responsable de su tramitación:
DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA AEAT DE LEON
Lugar de comparecencia:

SECRETARIA GENERAL DE AEAT PTA. SOTANO. SECCION DE NOTIFICACIONES
 GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON -
 Procedimiento que las motiva:
 PROCEDIMIENTO ALTA LIQUIDACION INTERESES DE DEMORA DE RECAUDACION
 Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

ANDRES MARTINEZ JOSE ANTONIO 9704535F
 FERNANDEZ DIAZ RAFAEL 10068545L

León, 4 de febrero de 2002.-La Jefe de Sección de A.R. y
 Notificaciones, Gregoria García Nistal.-Vº Bº el Secretario General,
 Reinería Díez Alonso.

972

180,00 euros

* * *

Administración de Ponferrada

Doña Rocío Vicente González, como Jefe de Sección en la Agencia
 Estatal de Administración Tributaria, Administración de Ponferrada.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación
 no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los do-
 cumentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que
 conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de di-
 ciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30
 de diciembre (BOE 31-12-97), se les citada para comparecer en el
 lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia
 se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de
 publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se
 entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente
 al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA

Lugar de comparecencia

ADMINISTRACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA
 PLZ. JOHN LENNON S/N. 24400 PONFERRADA. TLF. 987.40.24.12

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
ALONSO GAZTELUMENDI SL	B24381139
ALVAREZ MARISCAL M CAROLINA	51900993K
ALVAREZ MARTINEZ M TERESA	09645460L
ALVAREZ OJEDA EMILIO	10012275
ALVAREZ PEÑA CARMEN	10040061D
ANTRACITAS EL ZARZAL SL	B24391732
ARCORODES SL	B24419897
ARIAS ARIAS M ROSARIO	10077170L
ARIDOS ALFA SL	B24366619
ARITRANS 95 SL	B24309502
AUTOMOVILES DEL NOROESTE S A	A24404014
BAR ESPACIO S L	B24355075
BIERZO COCKER 2000 SL	B24355471
BOCA Y MANTEL SL	B24330623
CABRERA PEREZ MANUEL ANGEL	44433417Q
CANTALAPIEDRA TOMILLO RICARDO	10070926P
CARBALLO PEREZ CELIA	10080510R
CASTRO MACIAS TOMAS	10075837C
CENFODEIN SL	B24413395
CENFODEIN SL	B24413395
CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS	Q2468461E
CHARTER CAR SL	B24395766
COBO LOPEZ JOSE ANTONIO	34260413G
COMBARROS CONDE LUIS	10018926B
CONSTRUCCIONES ALMAZCARA SL	B24276529
CONSTRUCCIONES PACIOS MERAYO SA	A24013435
CONSULTORES-ASESORES DIEZ Y FERNAND	B24239360
CONTRATAS Y LABORES SANTA MONICA SL	B24370470
CRISTINA MERAYO SL	B24311177
DEXMAR SA	A24068892
DIAS ALDINO	X1341258J
DIAZ LOPEZ FRANCISCA	75091586J
DIMARQUI SL	B24364762
DISPRAMER BIERZO SL	B24384208
DISPRAMER BIERZO SL	B24384208
DISPRAMER BIERZO SL	B24384208
ELECTRICAS SANTA BARBARA	B24241218
ELECTRICIDAD SAN ANDRES SL	B24341901

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
ESTEBAN CALVO JOSE	71498751P
EXCAVACIONES CANTERAS Y TRANSPORTES	B24339418
FEGOSIL SL	B24104358
FERNANDEZ CANEDO CARMEN	10067403G
FERNANDEZ DIAZ RAFAEL	10068545L
FERNANDEZ DIAZ RAFAEL	10068545L
FERNANDEZ LUCAS AMANCIO	9700642R
FERNANDEZ SANJUAN FRANCISCO	10042691V
FERNANDEZ VILLARROEL JOSE MANUEL	10198998Q
FERRALLA BIERZO SL	B24391807
FERRALLA BIERZO SL	B24391807
FERREIRO LOPEZ SECUNDINO	33850364E
FERSUMI SL	B24406696
FREITAS MARQUES ANA PAULA	X0782836P
FUENTES GONZALEZ JOSE ANTONIO	9762563Y
GARCIA BOTO BALDOMERO	10029694S
GARCIA DELGADO ANA ISABEL	71517429X
GARCIA DELGADO ANA ISABEL	71517429X
GARCIA PRESA MARIA DEL CARMEN	09675233F
GARCIA VALLE JOSE ANTONIO	09627831P
GIMENEZ CASTRO AMADEO	9976750V
GIMENEZ CASTRO AMADEO	9976750V
GIRON FERNANDEZ JULIAN	10004739S
GOMEZ ALVAREZ MARIA ISOLINA	10079949S
GOMEZ FERNANDEZ EMILIO	10066286Z
GOMEZ VILARIÑO MANUEL	10048303V
GONZALEZ BODELON RAMIRO VEREMUNDO	9959133H
GONZALEZ GARRIDO MARIA ENCINA	10086405P
GONZALEZ GARRIDO MARIA ENCINA	10086405P
GONZALEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL	10045924F
GONZALEZ GONZALEZ M LUISA	10066384C
GONZALEZ PRADA MARIA PAZ	10066184G
GRADIST BIERZO SL	B24334583
GRADIST BIERZO SL	B24334583
GUTIERREZ ALLER ESTEBAN	9623780M
GUTIERREZ SANTALLA JAIME	10085573G
HOTULESA SL	B24348765
INST NAL DE EDUCACION ESP	Q2818012C
INST NAL DE EDUCACION ESP	Q2818012C
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	44428074D
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	44428074D
LA RED LACIANA SL	B24412983
LA RED LACIANA SL	B24412983
LEYENDA 2001 SL	B24437592
LOPEZ GUERREIRO JOSE ELISEO	33307165Z
LOPEZ LOPEZ RICARDO	34204065Y
MACHADO GONCALVES ORLANDO	X0266487D
MARLI VIDEO CIEN SL	B24339236
MARQUES GONZALEZ ANTONIO	34867141S
MARTINEZ GOMEZ JESUS	9761272A
MARTINS TEIXEIRA CARLOS ALBERTO	X0334913X
MAYO JOSA AGUEDA MARIA	10080218P
MESAS SAEZ AMPARO	04585378Y
MORAIS ALVES ANTONIO ELOY	X0838647K
NO SE LO DIGAS A MAMA SL	B24297723
NO SE LO DIGAS A MAMA SL	B24297723
NUÑEZ CASTRO ANA BELEN	71505131V
OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTOS SL	B24370959
OBRAS CIVILES Y CUBIERTAS SL	B24282725
ORALLO VALES ANGEL	99975959R
ORTEGA BAILEN MARIA LUISA	9668255K
PAK CB	E24098543
PEREIRA SILVA JOAO	X0358333Q
PERERA POZAS M ANTONIA	10024721X
PIZARRAS REGALADO SL	B24314619
PLOERMEL ASOCIADOS SL	B24328809
POCLIDOMUN SL	B24378143
POMBO CAÑAL RAMON MANUEL	10060573M
RECURSOS ORNAMENTALES DE LOSADA SL	B24391237
REIGOSA GACIO MANUEL	33694355E
RENAULD SANTIN KARINA	X1977518R
REPARACIONES LA COLLADA SL	B24397820
RETAMA BIERZO SL	B24391104
RIESCO FERVIENZA LEOCADIA	10018404Y
RODRIGUEZ ALONSO FELICIANO	71492140K
RODRIGUEZ LOPEZ IGNACIO	44431212L
RODRIGUEZ MENENDEZ ELIAS	10552764L

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
SALUD Y DEPORTE SANTA MONICA SL	B24239311
SANCHEZ GARIN M LUISA	24829644V
SANCHEZ REQUERA JOSEFA	10067393V
SIJERRA ALVAREZ JOSE	10065498P
SOARES JOSE JESUS	X0829654K
SOTO GUERRA MARCELINO	9427758N
TALLER GRAFICO DIGITAL CUATRO SL	B24316846
TALLERES PAJARIEL SL	B24344053
TEIXEIRA PINTO DA SILVA	X2894361H
TRANSPORTES FABA FERNANDEZ SL	B24312407
TRANSPORTES MANUEL Y AURELIO SL	B24339277
TRANSPORTES MANUEL Y AURELIO SL	B24339277
TRANSPORTES MANUEL Y AURELIO SL	B24339277
VALLOGO SL	B24329328
VARA GARCIA MARIA JESUS	10062861Q
VARA GARCIA MARIA JESUS	10062861Q
VARELA CATARINO VICENTE	10058570A
VARELA SANCHEZ CARLOS	44455442F
VAZQUEZ ALVAREZ SILVERIO	9974688W

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCION DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
ALVAREZ GONZALEZ MANUELA	10035956K
ALVAREZ POZAS VENANCIO	10030717A
ALVAREZ SAHAGUN ANGEL	10066942A
ALVAREZ VALLE JOSE MANUEL	71520370F
AOSTRI ABUIN EVANGELINA	14691661C
AUTODIS PEPE SL	B24312456
BERCIANA DE VIALES Y CONSTRUCCIONES	B24274862
BLANCO GOMEZ JOSE	10030067C
BLANCO ZAMORA ROBERTO	44426896G
BRITO FILISBERTO OSVALDO	45086918H
CABEZAS MIGUEL CARLOS	50106638B
CEPEDA GUAZA ANICETO	10033988P
COBO LOPEZ JOSE ANTONIO	34260413G
CORDERO GONZALEZ ARTURO	35935255D
COTELO LAMAS JOSE MANUEL	32434294Q
DIEGUEZ LUENGO M ISABEL	10086212E
FARIÑAS BARQUIN JESUS	10077787S
FERNANDEZ BALBOA M NIEVES	10080199N
FERNANDEZ DIAZ RAFAEL	10068545L
FERNANDEZ GARNELO ISAAC	71498660D
FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	44429829Q
FUENTE RAMON JORGE	44429205J
GALLEGO PEREZ PEDRO	10076111H
GANDULLA FREIRE JOSE MARIA	10088295N
GARCIA ALVAREZ JOSE LUIS	71507250C
GARCIA DELGADO ANA ISABEL	71517429X
GOMEZ LORENZO ANTONIO	10061241Y
GONZALEZ ALVAREZ SERGIO	9921266D
GONZALEZ FERNANDEZ BENEDICTO	71497714Y
GONZALEZ GOMEZ M PALOMA	71516723V
GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS	10844158A
LOPEZ GARCIA ROBERTO CARLOS	44433194T
LORENZO FERRER JOSE MANUEL	10024916K
MANEIRO PARDAVILA JUAN JOSE	34241653N
MARQUES SANTOS MANUEL AUGUSTO	X0601682
MARTINEZ MARTINS JUAN ANTONIO	44430686E
MARTINS TEIXEIRA CARLOS ALBERTO	X0334913X
MATIAS MARTINEZ RAUL	10041522K
MERAYO FERNANDEZ M ESTHER	10022611Q
MORANTE PEREDA GERARDO	13913652D
NUÑEZ MOLDES ANITA	44431357A
PAVIMENTACIONES EL BIERZO SL	B24287922
PEREIRA GOMES ANTONIO JOSE	X0930670K
PESTAÑA RODRIGUEZ SANTIAGO	10067190K
PRIETO NUEVO BELARMINO	24087386S
RAMOS ALVAREZ ANTONIO	44426982K
REGUERA REGUERA ESTELA	9703000J
RODRIGUEZ ALONSO FELICIANO	71492140K
RODRIGUEZ ARIAS MONTSERRAT	44432056N
RODRIGUEZ MARISCAL FRANCISCO JESUS	10090214E
RODRIGUEZ PEREZ MARTIN	07768942W
SALUCI SL	B24295099

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCION DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
SANCHEZ PEREZ ROGELIO	10044120C
SARMENTO PEREIRA ARMANDO ANTONIO	X0256930C
TRINIDAD CALVO MIGUEL ANGEL	10079142J
URIA PEREZ M JESUS	10068446N
URONES ARIAS M ANTONIA	10081907H
URONES BERODAS MANUEL	10034780H
VICTORERO DOMINGUEZ RODRIGO MANUEL	73558510W
VILLAGROY PEREZ JOSE ANTONIO	71501560B
ZAMORA ROMERO ANTONIO	10065734Z

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
EXPLOTACIONES Y AVANCES SL	B24360729
ALVAREZ VALLES CANDIDO	09977019X
ANTRACITAS EL ZARZAL SL	B24391732
ARIAS MARTINEZ JUAN JOSE	71501895R
ARIDOS ALFA SL	B24366619
ASEXCABI SL	B24387417
BELOSO RIVAS JESUSA	76829259J
BOLLO HORTENSE JORDI	71504189H
BOUFOUARA EL MILOUDI	X1286084Q
BOUFOUARA EL MILOUDI	X1286084Q
CADENA ARMARIO SL	B24290249
CANTALAPIEDRA TOMILLO RICARDO	10070926P
CARRERA FIERRO TERESA	10005706Q
CARROCERIAS MENDO SL	B24394405
CHELO SL	B24262412
COMERCIAL DE CONGELADOS MIRALMAR SA	A24072753
CONSTRUCCIONES MONTE PAJARIEL SA	A24211567
CONSTRUCCIONES VILLAR ANDUJAR SL	B24298135
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALDECAÑADA	B24341059
CONTRATAS CONSTRUCCIONES Y CARBONES	B24311607
CONTRATAS VIMARANENSE SL	B24369381
CONTRERAS GARROTE JUAN CARLOS	444303633
CORY DE PONFERRADA SL	B24347452
CUADRADO LOPEZ CRISTINA	30636362V
CUBIERZO SL	B24300030
DEXMAR SA	A24068892
DISPRAMER BIERZO SL	B24384209
DISPRAMER BIERZO SL	B24384208
DISPRAMER BIERZO SL	B24384208
FERNANDEZ CANZOBRE M MANUELA	10003415W
FERNANDEZ DIAZ RAFAEL	10068545L
FERNANDEZ DIAZ RAFAEL	10068545L
FERREIRO LOPEZ SECUNDINO	33850364E
FRANCO NIETO JUAN CARLOS	10067177P
FRICLIMA LACIANA SL	B24306722
FRICLIMA LACIANA SL	B24306722
GARCIA BOTO BALDOMERO	10029694S
GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS	44427324H
GOMEZ BENEITEZ VICTOR CARLOS	10079636R
GOMEZ GIRON Y CORREA, SL	B24331167
GOMEZ VILARIÑO MANUEL	10048303V
GONZALEZ GARRIDO MARIA ENCINA	10086405P
GONZALEZ GOMEZ M PALOMA	71516723V
GONZALEZ GONZALEZ M LUISA	10066384C
GRUPHESI SL	B24338782
GRUPO BERANO SA	A24091225
GRUPO BERANO SA	A24091225
INESTAL HARO JOSE EDUARDO	07467467B
LEON FRANCO JOSE ANTONIO	10073537C
LOPEZ BLANCO JOSE MARIA	10060724H
LOPEZ PEREZ ELISEO ANTONIO	10024684L
LOPEZ RODRIGUEZ M GLORIA	09909505R
M CALVO Y OTRO C B	E32215022
M CALVO Y OTRO C B	E32215022
M CALVO Y OTRO C B	E32215022
MALLEN PRIETO ROSA MARIA	71502228N
MARLI VIDEO CIEN SL	B24339236
MARMOLES Y GRANITOS DAVIJUAN SL	B24356107
MARMOLES Y GRANITOS DAVIJUAN SL	B24356107
MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	10064765B
MATEO FIGUEROE DIOGENES	X1975625V

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
MATEOS ALCAZAR JORGE	01909911Z
MATEOS ALCAZAR JORGE	01909911Z
MERAYO ALVAREZ JORGE	10083245E
MOESCU SL	B24261364
MONTAJES TORAL SL	B24352825
REGUERO Y RIVAS SL	B24291668
RODRIGUEZ ABELLA JORGE	44425216A
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	10067274J
SAN MARCOS-LEON SCL	F24219982
SANTIAGO GALLEGU DOMINGO	10057110S
SANTIN PEREZ MANUEL	33799773P
SERVUJOSA SL	B24276008
SILVA ALVAREZ SANTIAGO	10080632P
TRANSPORTES FABA FERNANDEZ SL	B24312407
TRANSPORTES MANUEL Y AURELIO SL	B24339277
TRANSPORTES MANUEL Y AURELIO SL	B24339277
TRANSPORTES MANUEL Y AURELIO SL	B24339277
TRANSPORTES ROCARLI SL	B24367922
VALLINAS CUBERO LEONARDO	10027000N
VALLOGO SL	B24329328
VEGA VALIN VALERIANO MANUEL	09966633C

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Apellidos y Nombre / Razón Social	N.I.F. / C.I.F.
MONTAJES TORAL SL	B24352825
MONTAJES TORAL SL	B24352825
MOSQUERA CASTRO DAVID	71648766V
MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES DEL BIERZ	B24309395
NO SE LO DIGAS A MAMA SL	B24297723
NO SE LO DIGAS A MAMA SL	B24297723
NO SE LO DIGAS A MAMA SL	B24297723
NOYON FARIÑAS CESAR	10073012R
NUEVO MARTINEZ ANTONIO	10182895J
NUEVO MARTINEZ ANTONIO	10182895J
NUEVO MARTINEZ ANTONIO	10182895J
NUÑEZ NICOLAS JUAN CARLOS	10083682E
OBRAS CIVILES Y CUBIERTAS SL	B24282725
OBRAS Y REFORMAS DEL BIERZO SL	B24281370
OLIVEIRA DA SILVA FERNANDES ANTONIO	X0574958G
PISCIFACTORIA DEL SELMO SA	A24091704
POCLIDOMUN SL	B24378143
R2-DIVERSIONES SL	B24411498
R2-DIVERSIONES SL	B24411498

Ponferrada, 29 de enero de 2002.-La Jefe de Sección, Rocío Vicente González.-Vº Bº el Administrador, Carlos González Zanuy.

973

281,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Administración nº 24-02

El Director de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la resolución emisión de reclamaciones de deuda por responsabilidad solidaria dictada por esta Administración de la Seguridad Social al sujeto responsable don Benito San Miguel Burón, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada resolución, que en su parte dispositiva establece lo siguiente:

Resuelve: Emitir las reclamaciones de deuda que se relacionan a don Benito San Miguel Burón, con DNI 010075762Z, y C.C.C.: 24103123610, por un importe total de 3.946.177 ptas. (tres millones novecientas cuarenta y seis mil ciento setenta y siete pesetas); de las cuales 2.968.611 ptas. corresponden a deuda principal, 976.319 ptas. a recargos y 1.247 ptas. a costas, relativo al período 05/97-03/01 como administrador de la empresa Gómez Girón y Correa, S.L., quien pasa a ser responsable solidario de la deuda generada por la citada sociedad, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERIODO	Nº RECLAM. DE DEUDA	DOCUMENTO ORIGEN	PRINCIPAL	RECARGO	IMPORTE TOTAL
0597 0697	01 013289019	98 980002739	70.000	14.000	84.000
0597 0697	01 013293867	98 010159959	20.046	7.016	27.062
0598 0598	01 013299527	01 013299224	7.899	1.580	9.479
1198 1198	01 013289120	99 010326757	13.171	2.634	15.805
1198 1198	01 013299426	99 010320390	28.673	10.036	38.709
0199 0199	01 013299628	99 010578048	11.424	2.285	13.709
0399 0799	01 013290938	00 038440534	450.843	157.795	608.638
0699 0699	01 013289221	99 012200675	59.359	20.776	80.135
1199 1199	01 013289423	00 010322658	115.338	40.368	155.706
1199 0400	01 013291039	00 005168221	75.000	15.000	90.000
1299 1299	01 013289524	00 010470683	116.130	40.646	156.776
0100 0100	01 013289625	00 010715510	118.869	41.604	160.473
0200 0200	01 013289928	00 011177571	116.345	40.721	157.066
0300 0300	01 013290029	00 011506260	118.869	41.604	160.473
0400 0400	01 013290130	00 011635491	118.027	41.309	159.336
0500 0500	01 013290635	00 011748356	129.560	45.346	174.906
0500 0800	01 013288918	00 005204492	100.000		100.000
0600 0600	01 013290231	00 011974486	153.667	53.783	207.450
0700 0700	01 013290433	00 012082705	155.696	54.494	210.190
0800 0800	01 013290534	00 012553355	155.696	54.494	210.190

0900 0900	01 013290736	00 012647628	168.593	59.008	227.601
1000 1000	01 013290837	01 010045680	201.965	70.688	272.653
1100 1100	01 013291241	01 010345471	198.443	69.455	267.898
1200 1200	01 013291342	01 010720943	201.965	70.688	272.653
0101 0101	01 013291443	01 010835828	30.860	10.801	41.661
0201 0201	01 013291645	01 011095809	25.024	8.758	33.782
0301 0301	01 013299830	01 013299729	7.149	1.430	8.579
TOTALES			2.968.611	976.319	3.944.930
COSTAS	1.247				
TOTAL + COSTAS					3.946.177

Las referidas reclamaciones de deuda han sido formuladas en aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31.12.97), y deberán hacerse efectivas en período voluntario de ingreso en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social y siempre dentro del siguiente plazo:

a) Si la notificación de la presente resolución tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente resolución, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva.

El procedimiento no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24.10.95).

Una vez iniciada la vía ejecutiva, el ingreso deberá realizarse ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02, situada en la avenida Huertas del Sacramento, 23, de Ponferrada.

Contra la presente resolución y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado mediante RD 1637/1995, de 6 de octubre, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Administración de la Seguridad Social (avenida Huertas del Sacramento, 23 - Área de Recaudación) el correspondiente expediente administrativo.

Ponferrada, 11 de enero de 2002.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

708

108,00 euros

El Director de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la resolución emisión de reclamaciones de deuda por responsabilidad solidaria dictada por esta Administración de la Seguridad Social al sujeto responsable don Daniel García Rodríguez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada resolución, que en su parte dispositiva establece lo siguiente:

Resuelve: Emitir las reclamaciones de deuda que se relacionan a don Daniel García Rodríguez, con DNI 71493733G, y C.C.C.: 24103014886, por un importe total de 17.700.322 ptas. (diecisiete millones setecientas mil trescientas veintidós pesetas); de las cuales 14.450.598 ptas. corresponden a deuda principal, 3.247.462 ptas. a recargos y 2.262 ptas. a costas, relativo al período 08/93-05/97 como administrador de la empresa Metallics Soldering, S.L., quien pasa a ser responsable solidario de la deuda generada por la citada sociedad, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERIODO	Nº RECLAM. DE DEUDA	DOCUMENTO ORIGEN	PRINCIPAL	RECARGO	IMPORTE TOTAL
0893 0694	01 013105729	97 010196255	7.185.612	1.437.122	8.622.734
1195 1195	01 013106739	98 960194531	51.000	10.200	61.200
0796 0796	01 013105527	96 011774750	978.079	195.616	1.173.695
0896 0896	01 013105628	96 012254494	952.044	190.409	1.142.453
0996 0996	01 013105931	97 010054492	1.288.648	257.730	1.546.378
0996 1296	01 013106840	98 000028311	554.295	194.003	748.298
1096 1096	01 013106133	97 010156445	1.410.939	282.188	1.693.127
1196 1196	01 013106234	97 010261428	574.421	201.047	775.468
1296 1296	01 013106032	97 010690147	186.354	65.224	251.578
0197 0297	01 013106436	98 970112678	101.000	20.200	121.200

0197 0297	01 013288110	97 010690248	97.451	34.108	131.559
0197 0597	01 013106941	98 000028412	621.922	217.673	839.595
0197 0597	01 013107042	98 005056042	51.000	10.200	61.200
0297 0297	01 013105426	97 010632553	115.896	40.564	156.460
0397 0397	01 013106335	97 011898910	95.477	33.417	128.894
0397 0397	01 013106638	98 970167848	50.001	10.000	60.001
0497 0597	01 013106537	98 010155616	136.459	47.761	184.220
TOTALES			14.450.598	3.247.462	17.698.060
COSTAS	2.262				
TOTAL + COSTAS					17.700.322

Las referidas reclamaciones de deuda han sido formuladas en aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31.12.97), y deberán hacerse efectivas en período voluntario de ingreso en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social y siempre dentro del siguiente plazo:

a) Si la notificación de la presente resolución tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente resolución, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva.

El procedimiento no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24.10.95).

Una vez iniciada la vía ejecutiva, el ingreso deberá realizarse ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02, situada en la avenida Huertas del Sacramento, 23, de Ponferrada.

Contra la presente resolución y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado mediante RD 1637/1995, de 6 de octubre, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Administración de la Seguridad Social (avenida Huertas del Sacramento, 23 – Área de Recaudación) el correspondiente expediente administrativo.

Ponferrada, 11 de enero de 2002.–El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

709

100,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

ANUNCIO Nº 1/02 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS, O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria nº 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la oficina liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente, por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

RELACIÓN DE EXPEDIENTE A NOTIFICAR

OFICINA LIQUIDADORA: PONFERRADA

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	ORG. RESPONSABLE DE SU TRAMITACION
N.I.F.: 34103957V LOLO LLAMAS, JOSE CARLOS	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 6785/98	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 10055593Q GARCIA NUÑEZ, HERMENEGILDO	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 615/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada

N.I.F.: 10006291A PEREZ VALES, DELFRIDO	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 2832/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 09973285W GARCIA MALLO, BALBINO	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 2874/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 09762563Y FUENTES GONZALEZ, JOSE ANTº	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 3522/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
C.I.F.: B24288623 CUPITESA, S.L.	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 3544/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 12732631S ALVAREZ CALLEJA, HIGINIO	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 3906/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: X0930680P FERNANDEZ ABILIO, EDUARDO	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 6699/00	Oficina Liquidadora de Ponferrada

N.I.F.: 33313460F RAMOS CABRER, JOSE LUIS	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 1540/01	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 10001038V GALLEGO MADRID, CARMEN	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 1564/01	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 32435230D GARRIGOS GOMEZ, FCº MANUEL	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 1585/01	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 71498710J LOPEZ MOLINERO, JOSE MANUEL	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 2836/01	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 76724164M GONZALEZ CALVO, ROBERTO	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 2876/01	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 09969558R CARRERA VILLARPRIEGO, ADOLFINO	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 4558/01	Oficina Liquidadora de Ponferrada
N.I.F.: 10056284V RODRIGUEZ DOMINGUEZ, VALENTIN	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación: 5047/01	Oficina Liquidadora de Ponferrada

León, 2 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

75

40,80 euros

Según lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes que figuran a continuación, para ser notificados por comparecencia en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León, avenida Peregrinos, s/n, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, de un acto administrativo que afecte a sus intereses, por no haber sido posible realizar la notificación, habiéndolo intentado por dos veces en el domicilio señalado al efecto, por causas no imputables a la Administración Tributaria.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	ORG. RESPONSABLE DE SU TRAMITACION
QUINTANO CORRAL, JESUS A. CL ARCO DE ANIMAS, 4-4º IZDA LEON	EXPTE APLAZAMIENTO: 24 TES3 INC APL 01 40	Sección de Tesorería

LORENZO FARIÑA, XOAN PABLO CL PEÑA ERCINA, 12-BAJO LEON	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRD 01 15	Sección de Tesorería
FUENTE DIEZ, YOLANDA FELIC. DE LA CL LA SERNA, 61-5º A LEON	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 1689	Sección de Tesorería
RESTAURACIONES LA CILLA, S.L. AV ALVARO LOPEZ NUÑEZ, 47-3º A LEON	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 2036	Sección de Tesorería
PRIETO MERINO, JOSE LUIS CL SANTA CRUZ, 23-2º LEON	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 2193	Sección de Tesorería
GALLEGO VILLARES, FLORENCIO AV FERNANDEZ LADREDA, 8 LEON	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 1167	Sección de Tesorería
SOTO GONZALEZ, LIDIA CL MOISES DE LEON, 55-3º LEON	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 1382	Sección de Tesorería
MORENO PEREZ, CONCESA CR LEON COLLANZO, 26 B VILLAQUILAMBRE (LEON)	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 1433 24 TES3 EJE PRV 01 1434	Sección de Tesorería
FERNANDEZ MONTERO, CARMEN SILV. CL SANTIESTEBAN Y OSORIO, 14-4º LEON	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 2796	Sección de Tesorería

ALVAREZ REGUERA, ARMANDO CL SAN VICENTE MARTIR, 5-3º IZ LEON	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 2302	Sección de Tesorería
ALVAREZ CASTAÑON, MIGUEL FRANC. CL COLADILLA, 11 RODIEZMO DE LA TERCIA (LEON)	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 455	Sección de Tesorería
INMOBILIARIA BERRUETA, S.L. CL LA SAL, 2 LEON	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 2486	Sección de Tesorería
BERNARDO LOPEZ, SANDRA CL OBISPO ALMARCHA, 31-5º DR LEON	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 2708	Sección de Tesorería
VILLA ALONSO, ENRIQUE CL MOISES DE LEON, 36-2º D LEON	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 2641	Sección de Tesorería
MORO FERNANDEZ, LUIS FERNANDO LG MOREDA DE ALLER OVIEDO (ASTURIAS)	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 2657	Sección de Tesorería
MARTINEZ GONZALEZ, OLIVA AV DEL MAR, 6 OVIEDO (ASTURIAS)	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 945	Sección de Tesorería
VIEJO ROBLES, MANUEL CL FELIPE II, 1-4º GIJON (OVIEDO)	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 2198	Sección de Tesorería
PROYECTOS Y TECN. DEL CARBON, S.L. CL MARQUES SAN ESTEBAN, 27 EN GIJON (OVIEDO)	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 1602	Sección de Tesorería
COMPANÍA ASTUR INMOBILIARIA, S.A. CL BASILICA, 15 MADRID	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 237	Sección de Tesorería
MARTINEZ CEPEDANO, CARLOS ALB. CL ZUJAR, 1-3º C MADRID	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 167	Sección de Tesorería

BARREIRO VUELTA, FRANCISCO CL JOSE CADALSO, 130 MADRID	EXPTE. DE PROCEDENCIA: 24 TES3 EJE PRV 01 1644	Sección de Tesorería
FDEZ LLAMAZARES EGUIZABAL, ISAAC PS DTOR VALLEJO NAGERA, 48-ESC I-8º I MADRID	EXPTE DE PRESENTACION: 24 DIR3 PRE PRE 00 2125 24 DIR3 PRE PRE 01 1121	Sección de Impuestos Directos
RANCHO ESCUDERO, ERNESTO CL HIPICA, 33-4º D VALLADOLID	EXPTE DE PRESENTACION: 24 IND3 PRE PRE 98 12132	Sección de Impuestos Indirectos
EDIFICIOS Y CONSTRUC. LEONESES, S.A. CL JORGE MONTEMAYOR, 22 LEON	EXPTE DE PRESENTACION: 24 IND3 PRE PRE 00 16853	Sección de Impuestos Indirectos
INICIATIVAS URBANISTICAS SANJO, S.L. CL SIERRA PAMBLEY, 1-2º IZ LEON	EXPTE DE PRESENTACION: 24 IND3 PRE PRE 01 21842	Sección de Impuestos Indirectos
INICIATIVAS URBANISTICAS SANJO, S.L. CL SIERRA PAMBLEY, 1-2º IZ LEON	EXPTE DE PRESENTACION: 24 IND3 PRE PRE 01 21843	Sección de Impuestos Indirectos
PUERTAS GARCIA, JOSE LUIS CL PEÑA ERCINA, 12-BJ LEON	EXPTE DE PRESENTACION: 24 IND3 PRE PRE 01 13093	Sección de Impuestos Indirectos
MATORRA ALVAREZ, FERNANDO CL VICTORIANO CREMER, 10-BJ D SAN ANDRES DEL RBDO (LEON)	EXPTE DE PRESENTACION: 24 IND3 PRE PRE 00 30061	Sección de Impuestos Indirectos
ALBA LOPEZ, FERNANDO AV REPUBLICA ARGENTINA, 29-4º D LEON	EXPTE DE PRESENTACION: 12721/92; LIQ: 21000/70003/01	Sección de Impuestos Indirectos
GARCIA FERNANDEZ, FCO. JAVIER CL SAN PABLO, 10-5º F LEON	EXPTE DE PRESENTACION: 24 DIR3 PRE PRE 99 34 24 DIR3 PRE PRE 01 577	Sección de Impuestos Directos
GARCIA FERNANDEZ, IGNACIO CL SUAREZ EMMA, 3-5º F LEON	EXPTE DE PRESENTACION: 24 DIR3 PRE PRE 99 34 24 DIR3 PRE PRE 01 577	Sección de Impuestos Directos
ALONSO PEÑA, Mª DEL CARMEN CL PEÑA CASTRO, 6 LEON	EXPTE DE PRESENTACION: 24 DIR3 PRE PRE 01 1362	Sección de Impuestos Directos

León, 18 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

579

90,40 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

PROYECTO: "DEPURACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE PICOS DE EUROPA" EDAR SOTO DE VALDEÓN CLAVE: 568-LE-612.

A los efectos previstos en el artículo 17, párrafo 2º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública el proyecto: "Depuración del Espacio Natural de Picos de Europa" EDAR Soto de Valdeón clave: 568-LE-612, y su correspondiente anejo de expropiaciones.

Ambos documentos puedan consultarse en las dependencias del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, así como en el Servicio Territorial del Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en León, durante un plazo de quince días contados a partir de la última publicación del presente anuncio, bien en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el periódico *El Diario de León*. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el plazo y en las dependencias antes señaladas.

León, 4 de febrero de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

1245

12,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

D. Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

HACE SABER: Que los deudores que figuran en la adjunta relación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se les cita para que comparezcan en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10-1ª planta (Recaudación Municipal).

Acto que se pretende notificar:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES:

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y N.I.F. del deudor son las siguientes:

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
0343/01	Calvo, Ibañez, Ana	09769756T
0281/01	Calzado, Herrerías, Federico	09569065F
0340/01	Castellano, Lopez, Esteban	11719652W
0338/01	Cuesta, Mora, María del Carmen	43048909Q
0388/01	Díaz, Rodríguez, José	11369160F
0390/01	Escapa, Andrés, Miguel Ángel	09743505S
0392/01	Esteban, Losa, Serafín	09330429L
0365/01	Fernández, Rodríguez, Samuel	71410827J
0364/01	Florez, Magadan, Jesús	09748653B
0369/01	Gil, Viñas, Jesús	30057515B
0376/01	Goncalves, Bartolome, Paulina	09807170Q
0377/01	Gonzalez, Alonso, Antonio	51956640P
0372/01	Gonzalez, Fernandez, Pedro José	10857168H
0374/01	Gonzalez, Fernandez, Roberto	09797113X
0373/01	Gonzalez, Garcia, Rufino	09700161A
0366/01	Gonzalez, Rueda, María Rosario	09680333R
0367/01	Gonzalez, Torres, Luis Ignacio	09671145J
0357/01	Hera, Unanue, Milagros de la	71413706V
0360/01	Honrado, Villanueva, Alfredo	09705162J
0362/01	Ibarrodo, Mario, M. Concepción	09674316X
0380/01	Lopez, Gonzalez, Miguel Ángel	09740216S
0381/01	Lopez, Marcos, Alberto	09763467J
0383/01	Lopez, Sanchez, Julio	36979446T
0384/01	Lopez, Valbuena, Mercedes	09757244T
0385/01	Mallada, Quintana, Cesar	09692408R
0387/01	Martin, Montoro, Juan Esteban	21411284D
0349/01	Melguizo, Cebollero, Julio Jesus	09673352N
0344/01	Nicolas, Garcia, Luis Cesar	09750631B
0393/01	Niembro, Eragoso, Josefina	00656215W
0394/01	Noqueira, Felipe, Primo Pedro	09772802X
0313/01	Santos, Gonzalez, M Teresa	09682531Z
0321/01	Tascon, Garcia, Manuel	09782778G
0319/01	Toro, Juarez, Valentin del	09674892B
0323/01	Urdampilleta, Alvarez, Pío	71494822N
0324/01	Urdiales, Diez, Jose Maria	09770680G
0328/01	Vazquez, Alvarez, Francisco Javier	09770001S
0354/01	Vega, Rodriguez, Jesus	09722010W
0329/01	Velasco, Gomez, Jose Heli	09695555C
0333/01	Viñuela, Ordoñez, Ana Isabel	09783579T
0335/01	Xavier, Fernandez, Ana Belena	71434847K

León, 15 de enero de 2002.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

447

40,00 euros

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) DE 2002

A. Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de febrero de 2002, se aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), correspondiente al ejercicio 2002.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo, los interesados, examinar el referido padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a que se entienda producido el silencio administrativo, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente. Podrán, no obstante, interponer el recurso que estimen procedente.

B. Período voluntario de pago: Del 20 de febrero al 20 de abril, ambos inclusive, de 2002.

C. El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras:

- Caja España.
- Santander Central Hispano (SCH).
- Banco Bilbao Vizcaya Argentina (BBVA).
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona-La Caixa.
- Caixa Galicia.
- Caja Duero.
- Banco Pastor.
- Caja Madrid.
- Banco de Asturias.
- Caja Simeón.
- Banco Atlántico.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Caixa Catalunya.
- Banco Herrero.
- Banco Popular Español.
- Banco Zaragozano.
- Caja Rural del Duero.
- Caja Laboral Popular.

Para el abono de este impuesto, los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora", que se remiten por correo ordinario al domicilio de los contribuyentes. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá dirigirse a la Recaudación municipal, que extenderá el recibo correspondiente.

D. Período ejecutivo: Se inicia a partir del día siguiente al de terminación del período voluntario de pago.

El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% si el ingreso se efectúa antes de que se notifique la providencia con la que se inicia el procedimiento de apremio. (Artículo 127 de la Ley General Tributaria).

León, 12 de febrero de 2002.-El Alcalde P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1323

53,60 euros

CITACIÓN A INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o sus representantes por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados abajo indicados para que comparezcan, por sí o por medio de representante, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento que se indica.

Procedimiento: Tasa por recogida de basuras.

A) Resolución: Decreto de la Alcaldía de 1-10-2001.

Interesado: Café bar El Jardín C.B.

NIF: E-24396228.

Interesado: Don Juan Santiago Suárez Laborda.

NIF: 9720127M.

B) Resolución: Decreto de la Alcaldía de 2-10-2001.

Interesado: Artes Gráficas y Reclamos Publicitarios, S.L.

NIF: B-24290116.

C) Resolución: Decreto de la Alcaldía de 3-10-2001.

Interesado: Doña Mª Almudena Marcos Benavides.

NIF: 10198799R.

Interesado: La Casa del Sol Galería de Arte y Diseño.

NIF: B24364028.

D) Resolución: Decreto de la Alcaldía de 8-10-2001.

Interesado: Don Vicente Pablo Gutiérrez Soto.

NIF: 9764321Q.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Sección de Gestión Tributaria (tasas y precios públicos) de este Ayuntamiento (avenida Ordoño II, 10, planta 2ª) en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 12 de febrero de 2002.—El Alcalde P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1324

32,80 euros

* * *

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido calle Real, 5, de Sariegos (León), en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“Participo a usted que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

11.- Recaudación municipal: Incidencias.- Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador municipal, con el contenido siguiente:

M) Visto el escrito formulado por don Álvaro Sarmiento Valle, que tuvo entrada en el Registro Municipal el 8 de mayo de 2001, nº de registro 18.051, en el que solicita la devolución de la cantidad de 20.335 pesetas, trabadas mediante diligencia de embargo de saldos bancarios de 28 de febrero de 2001 y aplicadas a la deuda por IVTM/2000, alegando improcedencia del recibo por corresponder la liquidación y recaudación a otro municipio, por la Recaudación Municipal se informa:

Según resulta del informe de Tráfico, el titular cambió el domicilio en el permiso de circulación para otro municipio el 5 de marzo de 1999, por lo que efectivamente es improcedente el recibo girado por el ejercicio 2000 y, en consecuencia, procede la devolución de la cantidad trabada y aplicada a dicha deuda.

Considerando cuanto antecede, se propone:

Primero: Devolver al recurrente la cantidad de 20.335 ptas. trabada y aplicada a la deuda por IVTM/2000, por vehículo nº de matrícula LE-1874-AC, con arreglo al siguiente detalle:

Principal: 15.970 ptas.

Recargo de apremio: 3.194 ptas.

Intereses de demora: 871 ptas.

Costas: 300 ptas.

La devolución se efectuará previa presentación en la Intervención de la carta de pago original.

Segundo: Comuníquese este acuerdo a la Intervención, a sus efectos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 18 de febrero de 2002.—El Alcalde P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido avenida Reino de León, 19-10º K, de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“Participo a usted que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

10.- Recaudación municipal: Incidencias.- Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador municipal, con el contenido siguiente:

D) Visto el escrito presentado por don Víctor González Baró, que tuvo entrada en el Registro Municipal el 6 de agosto de 2001, nº de registro 29.244, en el que solicita la devolución de los importes ingresados por el concepto de multas de tráfico, en relación con los expedientes sancionadores números 10.375 y 13.761/95, alegando que por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 24 de noviembre de 1998, punto 11, letra C, se estimaron sus pretensiones, por la Recaudación Municipal se informa:

Las deudas a las que se refiere el recurrente aparecen ingresadas y aplicadas el 27 de agosto de 1998, por lo que, dado que en el citado acuerdo se reconoce que el procedimiento sancionador no se ha seguido de conformidad a las normas legales, se propone:

Primero: Devolver a don Víctor González Baró, NIF 9.681.948Y, el importe ingresado por el concepto de multas de tráfico, expedientes sancionadores números 10.375 y 13.761/95, que asciende a 18.000 ptas., que se desglosan en 15.000 ptas. de principal y 3.000 ptas. de recargo de apremio.

La devolución quedará condicionada a la previa presentación en la Intervención municipal de la carta de pago original expedida por la Recaudación.

Segundo: Comuníquese este acuerdo a la Intervención, a sus efectos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que

se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 18 de febrero de 2002.—El Alcalde P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido calle Ildefonso Fierro Ordóñez, 1-5º dcha., de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“Participo a usted que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

7.- Recaudación municipal: Incidencias.- Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador municipal, con el contenido siguiente:

B) Visto el escrito presentado por don Rubén Juárez Rodríguez, que tuvo entrada en el Registro Municipal el 13 de julio de 2001, nº de registro 26.613, en el que se opone a la diligencia de embargo de vehículos con fecha 8 de junio de este año, por el que se declaró el embargo a favor del Ayuntamiento de León del vehículo LE-9653-X, por deuda por el IVTM, motivada por dicho vehículo, ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998 y 2001, alegando nulidad de pleno derecho por falta de notificación de la liquidación y prescripción, por la Recaudación Municipal se informa:

El IVTM, por tratarse de un tributo de cobro periódico por recibo, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el padrón, las sucesivas liquidaciones se notifican a través de edicto público. Y, así, las deudas por los ejercicios que nos ocupan constan, con las formalidades establecidas en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, debidamente notificadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Por lo que respecta a la notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago por los ejercicios pendientes, constan las actuaciones siguientes: el ejercicio 1995, notificado al recurrente el 8 de noviembre de 1995; el ejercicio de 1996, notificado mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 2 de enero de 1997; ejercicio de 1997, notificado por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 4 de septiembre de 1997; ejercicio de 1998, como los anteriores, notificada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 25 de noviembre de 1998; y, por último, el ejercicio 2001, al día de la fecha, por causas ajenas a la Recaudación, pendiente de notificar.

Por tanto, según lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley General Tributaria, procede apreciar la prescripción de la acción para exigir el pago de las deudas correspondientes a los ejercicios 1995 y 1996.

Considerando cuanto antecede, se propone:

Primero: Anular y dar de baja en cuentas los recibos correspondientes al IVTM, por vehículo LE-9653-X, ejercicios 1995 y 1996, por extinción del derecho que incorporan.

Segundo: Desestimar las alegaciones del recurrente en relación a la falta de notificación y desconocimiento de la deuda, debiendo proseguir el expediente de apremio por el resto de los ejercicios hasta su ultimación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 18 de febrero de 2002.—El Alcalde P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido Gran Vía de San Marcos, 32-3º izda, de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“Participo a usted que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

10.- Recaudación municipal: Incidencias.- Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador municipal, con el contenido siguiente:

B) Visto el escrito presentado por don Antonio Carlos del Riego Gordón, que tuvo entrada en el Registro Municipal el 26 de junio de 2001, nº de registro 24.760, en el que se opone al pago de las deudas a su nombre por los conceptos de IVTM, por vehículo LE-1071-U, ejercicios 1993 y 1994, e IAE, nº de referencia 8451 000626354, ejercicios 1992 y 1993, alegando prescripción, por la Recaudación Municipal se informa:

Examinado el expediente recaudatorio, en relación con las actuaciones practicadas, resulta lo siguiente: primero, la providencia de apremio y requerimiento de pago, por la deuda por IVTM, ejercicios 1993 y 1994, se notificó al interesado con fecha 22.07.95; y, segundo, dicho acto, respecto a la deuda por el concepto de IAE, ejercicios de 1992 y 1993, se comunicó al recurrente con fecha 22.07.95 y 17.04.97, respectivamente.

En el expediente de apremio, por desconocer bienes y/o derechos propiedad del deudor susceptibles de embargo, no constan otras actuaciones posteriores que interrumpen el plazo de prescripción.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley General Tributaria, se propone:

Anular y dar de baja en cuentas los recibos a nombre del recurrente, por los conceptos de IVTM/LE-1071-U, ejercicios 1993 y 1994, e IAE ejercicios 1992 y 1993, por importe de principal de 62.600 ptas., por extinción del derecho que incorporan.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 18 de febrero de 2002.—El Alcalde P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido avenida Antibióticos, 184, de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“Participo a usted que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

11.- Recaudación municipal: Incidencias.- Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador municipal, con el contenido siguiente:

Q) Visto el escrito formulado por don Máximo Gutiérrez Alarma, NIF 9.569.096S, presentado en el Registro municipal el día 19 de junio de 2001, nº de registro 23.849, por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre obrante en Recaudación Municipal, se informa:

Primero: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: IBI/47918 año 2001, en período voluntario de cobranza, ascendiendo el importe de principal a 125.414 pesetas.

Segundo: El artículo 61.4 de la Ley General Tributaria y 48 del Reglamento General de Recaudación permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económico financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplaze o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora (artículo 48.3 del RGR).

Tercero: El recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado primero, en cinco mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se propone:

Fraccionar la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de don Máximo Gutiérrez Alarma, por importe de 125.414 ptas. de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado primero, en cinco vencimientos mensuales y sucesivos, por iguales importes de principal, que se inician el 2 de julio de 2001. Los ingresos se realizarán en la Recaudación Municipal.

Advertencias:

A) La deuda principal devengará el interés de demora referido en el artículo 58.2.b) LGT y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias (artículo 61.2.2 LGT y 48.3 RGR), interés que se liquidará conforme determina el artículo 56.2 RGR.

B) Si llegado el vencimiento de uno de los plazos no se efectuara el pago, se proseguirá el procedimiento para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada de pago, que quedaría en apremio.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 18 de febrero de 2002.—El Alcalde P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido calle Padre Blanco, 28-2ª A, de Astorga (León), en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“Participo a usted que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

6.- Recaudación municipal: Incidencias.- Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador municipal, con el contenido siguiente:

A) Visto el escrito formulado por doña María José Martínez Domínguez, NIF 10.192.883 L, de fecha 22 de junio de 2001, presentado en el Registro Municipal el mismo día, nº de registro 24.508, en el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre que luego se dirá, por el Recaudador Municipal se informa:

Primero: La deuda a que se refiere el interesado corresponde a la tasa de agua, basura y alcantarillado, ejercicio 1ºT/2001, importe de principal de 44.362 pesetas.

Segundo: El artículo 61.4 de la Ley General Tributaria y 48 del Régimen General de Recaudación permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria.

Tercero: Por un lado, el interesado no acredita su situación económica y no ofrece ningún tipo de garantía. Y, por otro, consultados los datos y antecedentes obrantes en esta oficina, resulta que tiene deudas pendientes, incursas en vía ejecutiva, por dichos conceptos.

Considerando cuanto antecede, se propone:

Desestimar la solicitud de fraccionamiento planteado por la interesada, debiendo continuar el expediente recaudatorio hasta su ultimación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 18 de febrero de 2002.-El Alcalde P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1354 342,40 euros

ARDÓN

Estando próxima la finalización del mandato de los actuales Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio siguiente), y concordantes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE de 13-7-1995), hago saber a los vecinos del mismo que tengan interés por su nombramiento para dichos cargos, para un periodo de cuatro años, que dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA podrán presentar en la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud, a la que habrán de acompañarse los siguientes documentos:

- 1.-Fotocopia compulsada del DNI.
- 2.-Certificación de nacimiento.
- 3.-Certificación de empadronamiento.
- 4.-Certificación de antecedentes penales.
- 5.-Documento o documentos acreditativos de los títulos y méritos que posea.
- 6.-Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

A la vista de las peticiones formuladas, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, procederá a efectuar la elección correspondiente y a proponer el nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en las disposiciones legales arriba indicadas. A tal efecto, y para general conocimiento, se detallan a continuación las previsiones relativas a

las condiciones de capacidad y al régimen de incompatibilidades y prohibiciones:

-Condiciones de capacidad: Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles).

-Régimen de incompatibilidades y prohibiciones: Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica citada, en lo que les sea aplicable. En todo caso, conforme al artículo 14 del Reglamento de los Jueces de Paz, tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades: a) Dedicación a la docencia o a la investigación jurídica; b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia, ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales. No podrán, en cambio, según el artículo 23 de este Reglamento, pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ardón, 31 de enero de 2002.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.

979 11,40 euros

VALLECILLO

Advertido error en el edicto de este Ayuntamiento inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 296, de 28 de diciembre de 2001, por el que se hacía pública la aprobación definitiva del presupuesto General de esta entidad para 2002, se corrige aquél sustituyendo el importe de 4.146,98 euros del capítulo 6 del estado de gastos, por el de 4.551,68 euros.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 4 de febrero de 2002, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2002, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días para su examen y, en su caso, presentación por escrito de cuantas reclamaciones procedan.

Vallecillo, 5 de febrero de 2002.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

980 3,40 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2002, el proyecto técnico de "Mejora y pavimentación en el municipio de Zotes del Páramo (León)", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Zotes del Páramo, 1 de febrero de 2002.-La Alcaldesa (ilegible).

981 2,20 euros

* * *

Aprobado por el Pleno que presido, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2002, el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica del corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días a partir de la publicación del pre-

sente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zotes del Páramo, 1 de febrero de 2002.—La Alcaldesa (ilegible).

982 2,20 euros

VEGACERVERA

Por don Jorge García Robles se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para explotación de vacuno de carne, en Coladilla, fincas números 171 y 172 del polígono 2.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegacervera, 2 de febrero de 2002.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

984 12,00 euros

LA ROBLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE 4º TRIMESTRE DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, EJERCICIO 2001

A.—Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno, con fecha 6/02/2002, los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos.

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art. 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 8 de febrero al 8 de abril de 2002, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la oficina de Recaudación Municipal sita en la primera planta del Ayuntamiento, de 9 a 13.30 horas.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en periodo ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 7 de febrero de 2002.—El Alcalde Presidente (ilegible).

1038 15,60 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2002, el Estudio de Detalle correspondiente a la modificación puntual de alineación de la calle Cuchillo, esquina a la calle San Martín, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valencia de Don Juan, 5 de febrero de 2002.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

Aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2002, el Estudio de detalle correspondiente al sector RA-6 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valencia de Don Juan, 5 de febrero de 2002.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

Aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2002, el proyecto de urbanización correspondiente al sector RA-6 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valencia de Don Juan, 5 de febrero de 2002.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan se propone llevar a cabo la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, de la prestación de asistencia técnica para efectuar los trabajos de revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, adaptando su contenido a la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, con un importe de salida de 72.200 euros.

El pliego de prescripciones técnicas en que se recogen las características de las tareas a desarrollar y el de cláusulas administrativas, en el que se recogen los criterios para la adjudicación, se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para que, en el plazo de los 8 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar las reclamaciones, entendiéndose aprobados si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos o a la resolución de las mismas, en su caso.

Valencia de Don Juan, 5 de febrero de 2002.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1039 10,80 euros

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2002, se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2002. El mismo se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante

dicho plazo en la Secretaría Municipal, al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se advierte expresamente que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más trámites.

Villamartín de Don Sancho, 5 de febrero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

1042 3,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria del día 6 de febrero de 2002 punto 13 del orden del día, acordó subastar los vehículos sitos en el depósito municipal divididos en doce lotes y cuya relación se adjunta, aprobando así mismo el pliego de cláusulas administrativas que regirá la subasta.

1) El tipo de licitación total asciende a la cantidad de 4.417,44 euros (735.000 ptas.) siendo los tipos parciales por lote de 360,61 euros (60.000 ptas), excepto el lote número 12 cuyo tipo asciende a la cantidad de 450,76 euros (75.000 ptas.) al estar integrado por más unidades. Los licitadores podrán presentar sus ofertas por uno o más lotes o por el total.

2) Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con el epigrama "Proposición para tomar parte en la subasta de vehículos del depósito municipal". Dentro de este, se presentarán dos sobres denominados A y B. En el primero figurará la documentación que acredite la personalidad del licitador y resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, y en el B la oferta económica. En la Oficialía Mayor (servicio de Contratación) en la nueva Casa Consistorial sita en calle Los Picones, s/n, de 9 a 14 horas durante los 15 días naturales siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Los gastos de publicación del anuncio correrán por cuenta de los adjudicatarios en la parte proporcional que corresponda en su caso.

3) Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la entidad bancaria que se señale o en la Caja del Ayuntamiento fianza que será del 20% del tipo de la subasta, es decir, de 883,49 euros (147.000 ptas) y que tendrá el carácter de provisional, siendo devuelta a los licitadores que no resulten adjudicatarios. Sin este requisito no serán admitidos a licitación.

La fianza provisional depositada por los licitadores adjudicatarios se reservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de venta.

4) La subasta se celebrará el vigésimo día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en sala de reuniones de la nueva Casa Consistorial de San Andrés del Rabanedo y el acto será público.

5) Las adjudicaciones se harán a las ofertas económicamente más altas.

6) Todas las cargas tributarias o de cualquier índole que afecten a los vehículos serán de cuenta y cargo de los adjudicatarios.

San Andrés del Rabanedo, 14 de febrero de 2002.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

ANEJO

LOTES DE VEHICULOS DEPOSITADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA SER SUBASTADOS.

LOTE	MODELO	MATRICULA	TIPO LICITACION		
1-A-1	PEUGEOT NEGRO	505 A-5847-AT	10.000 ptas 60,10 €		
1-A-2	CITROEN BLANCO	C-15 AV-7055-E	10.000 ptas 60,10 €		
1-A-3	RENAULT BLANCO	9 BU-9023-G	10.000 ptas 60,10 €		
1-A-4	FORD FIESTA AZUL	LE-0138-I	10.000 ptas 60,10 €		
1-5	SEAT BLANCO	124 LE-0190-F	10.000 ptas 60,10€		
1-A-5	SEAT TERRA ROJA	LE-1445-V	10.000 ptas 60,10 €	TOTAL LOTE N 1 60.000 PTAS	360,61 €

LOTE 2					
2-A-6	RENAULT GRIS	18 LE-1858-I	10.000 ptas 60,10 €		
2-A-7	SEAT RITMO VERDE	LE-2001-P	10.000 ptas 60,10 €		
2-8	SEAT ROJO	1430 LE-2285-G	10.000 ptas 60,10 €		
2-9	OPEL CORSA NEGRO	LE-2484-K	10.000 ptas 60,10 €		
2-A-8	OPEL KADETT ROJO	LE-2566-N	10.000 ptas 60,10 €		
2-A-9	SEAT PANDA AZUL	LE-2795-H	10.000 ptas 60,10 €		
LOTE 3					
3-10	VOLKSWAGEN POLO	LE-2496-L	10.000 ptas 60,10 €		
3-11	CITROEN BX	LE-3178-K	10.000 ptas 60,10 €		
3-A-10	RENAULT BLANCO	4 LE-3192-T	10.000 ptas 60,10 €		
3-12	LANCIA ROJO	LE-3335-N	10.000 ptas 60,10 €		
3-A-11	FORD TAUNUS ROJO	LE-3346-I	10.000 ptas 60,10 €		
3-A-12	NISSAN VANETTE Blanca	LE-3518-W	10.000 ptas 60,10 €	LOTE 3 60.000 ptas	360,61 €
LOTE 4					
4-A-13	CITROEN GRIS	BX LE-4024-P	10.000 ptas 60,10 €		
4-A-14	TALBOT HORIZON ROJO	LE-4442-M	10.000 ptas 60,10 €		
4-A-15	SEAT PANDA ROJO	LE-4445-J	10.000 ptas 60,10 €		
4-A-16	OPEL CORSA BLANCO	LE-4946-N	10.000 ptas 60,10 €		
4-A-17	RENAULT-4 BLANCO	LE-5040-M	10.000 ptas 60,10 €		
4-A-18	FORD ORION NEGRO	LE-5195-J	10.000 ptas 60,10 €	TOTAL LOTE 4	60.000 ptas 360,61 €
LOTE 5					
5-19			10.000 ptas 60,10 €		
5-A-19	SEAT 131 GRIS	LE-5747-J	10.000 ptas 60,10 €		
5-A-20	CITROEN GRIS	BX LE-5786-J	10.000 ptas 60,10 €		
5-A-21	SEAT BLANCO	600 LE-5807-I	10.000 ptas 60,10 €		
5-A-22	RENAULT NEGRO	-5 LE-6021-D	10.000 ptas 60,10 €		
5-A-23	SEAT RITMO VERDE	LE-6133-G	10.000 ptas 60,10 €	TOTAL LOTE 5	60.000 ptas 360,61 €
LOTE 6					
6-A-24	SEAT NEGRO	PANDA LE-6835-K	10.000 ptas 60,10 €		
6-A-25	RENAULT blanco	-11 LE-7006-M	10.000 ptas 60,10 €		
6-A-26	RENAULT	21 LE-7351-M	10.000 ptas 60,10 €		
6-A-27	FORD FIESTA AMARILLO	LE-7644-F	10.000 ptas 60,10 €		
6-A-28	SEAT 131 AZUL	LE-7656-I	10.000 ptas 60,10 €		
6-A-29	FORD GRIS	ORION LE-8168-M	10.000 ptas 60,10 €	TOTAL LOTE 6	60.000 ptas 360,61 €
LOTE 7					
7-A-30	RENAULT EXPRES BLANCA	LE-8385-Z	10.000 ptas 60,10 €		
7-A-31	OPEL CORSA BLANCO	LE-8469-K	10.000 ptas 60,10 €		
7-A-32	RENAULT EXPRES BLANCA	LE-8562-M	10.000 ptas.		
7-A-33	RENAULT amarillo	12 LE-8585-G	10.000 ptas 60,10 €		
7-A-34	NISSAN BLANCA	LE-8630-O	10.000 ptas 60,10 €		
7-A-35	MERCEDES Azul	300 LE-8666-S	10.000 ptas 60,10 €	TOTAL LOTE 7.	60.000 ptas 360,61 €
LOTE 8					
8-A-36	SEAT TRANS	LE-8912-J	10.000 ptas 60,10 €		
8-A-37	SEAT VERDE	131 LE-8189-I	10.000 ptas 60,10 €		
8-38	FIAT UNO ROJO	LE-9737-AD	10.000 ptas 60,10 €		
8-A-38	FORD ORION GRIS	LE-9737-AD	10.000 ptas 60,10 €		
8-A-39	FORD ROJO	FIESTA LE-9994-J	10.000 ptas 60,10 €		
8-40	FORD GRIS	FIESTA M-0259-BT	10.000 ptas 60,10 €	TOTAL LOTE 8.	60.000 ptas 360,61 €
LOTE 9					
9-A-40	ALFA ROMEO GRIS	M-0767-JV	10.000 PTAS 60,10 €		
9-41	SEAT RITMO	M-7620-EB	10.000 ptas 60,10 €		
9-A-41	FORD ORION	M-2403-FW	10.000 ptas 60,10 €		
9-A-42	FORD BLANCO	FIESTA M-2902-EV	10.000 ptas 60,10 €		
9-A-43	AUTOBIANCHI GRIS	M-9143-HK	10.000 ptas 60,10 €		
9-A-44	SEAT PANDA	M-7620-EB	10.000 ptas 60,10 €	TOTAL LOTE 9.	60.000 ptas 360,61 €
LOTE 10					
10-44	ALFA ROMEO AZUL	M-7758-HV	10.000 ptas 60,10 €		
10-A-45	PEUGEOT 604	M-7883-CJ	10.000 ptas 60,10 €		
10-A-46	RENAULT blanco	-18 M-8021-GC	10.000 ptas 60,10 €		
10-A-48	ALFA 33 ROJO	O-0589-W	10.000 ptas 60,10 €		
10-A-49	SEAT MALAGA	M-8603-GV	10.000 ptas 60,10 €		
10-A-50	PEUGEOT ROJO	405 M-8955-IT	10.000 ptas 60,10 €	TOTAL LOTE 10.	60.000 ptas 360,61 €
LOTE 11					
11-A-51	OPEL CORSA NEGRO	M-9434-FS	10.000 ptas 60,10 €		
11-A-52	MERCEDES 300 AZUL	MU-1196-AM	10.000 ptas 60,10 €		
10-52	ROVER MONTEGO BLANCO	O-8064-BH	10.000 ptas 60,10 €		

10-A-53	RENAULT AZUL	9	PO-7195-T	10.000	ptas.			
10-54	FORD FIESTA AZUL		Sin placa	60,10 €				
10-A-54	CITROEN GRIS	BX	T-7342-X	10.000	PTAS.60,10 €			
				10.000	ptas.60,10 €	TOTAL LOTE	360,61 €	
						60.000 ptas		
LOTE 12								
11-A-55	RENAULT BLANCO	5	VA-4005-G	10.000	ptas.			
11-A-56	RENAULT 11		ZA-0585-E	60,10 €				
11-A-57	CITROEN rojo	BX	ZA-2233-E	10.000	ptas.60,10 €			
11-A-58	FORD FIESTA ROJO		ZA-5001-C	10.000	ptas.			
11-A-59	YALBOT HORIZON NEGRO		ZA-5945-D	60,10 €				
11-59	SEAT MALAGA		M-9070-IK	10.000	ptas.			
				60,10 €				
11-60	OPEL CORSA BLANCO		SIN PLACA	10.000	ptas.60,10 €			
11-61	HONDA DOMINATOR		LE-3641-y	5000	PTAS			

1340

96,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.984/98-2ª B, por la Procuradora señora Abril Vega en nombre y representación de don Santiago Díaz Pache, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 22 de mayo de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-040158124-8 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 30.000 pesetas por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de febrero de 2002.—Ezequías Rivera Temprano.

1346

17,60 euros.

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 72/2002, se tramitan autos de quiebra, promovidos a instancia de Yogaral-Torío, S.L., con domicilio en San Feliz de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío, calle Carretera nº 3, CIF B-24340291, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 796 general, folio 119, hoja nº LE-8000, inscripción 1ª, y representada por el Procurador señor Del Fueyo Álvarez, en cuyo procedimiento se dictó auto de esta fecha cuya parte dispositiva dice así:

Dispongo:

Tener por promovido juicio de quiebra por el Procurador señor Del Fueyo Álvarez, fórmense autos con la solicitud presentada y documentos acompañados, que se registrarán en los libros correspondientes, teniendo por parte al indicado Procurador en nombre y representación de la Yogaral-Torío, S.L., con domicilio social en San Feliz de Torío, calle Carretera nº 3, y CIF B-24340291, en virtud de la copia de escritura de poder presentada.

Dése traslado de la demanda y documentos acompañados, a medio de copia, al Ministerio Fiscal.

Se declara en estado de quiebra voluntaria a la entidad mercantil Yogaral-Torío, S.L., con el domicilio y datos ya indicados, y de la que es administradora única doña Yolanda Anabel García Álvarez, DNI 9.756.612-N, vecina de San Feliz de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío, calle Carretera, nº 3.

Se inhabilita a la sociedad Yogaral-Torío, S.L., para administrar y disponer de sus bienes.

Se nombra comisario de la quiebra a don José María Álvarez Díez, con DNI 9.723.880-D, con domicilio en León, al que se comunicará su nombramiento para aceptación y juramento del cargo, y verificado se proceda de inmediato a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina.

Se decreta la ocupación de todos los bienes, papeles, libros y documentos de giro del quebrado, nombrando depositario de los mismos a don Roberto Antón Rodríguez, DNI 9.730.795, con domicilio en calle Santa Nonia, nº 10, 1º derecha, de León, teléfono 987 214 591, quien, tras la aceptación del cargo y jura o promesa del cargo deberá custodiarlos y conservarlos hasta el nombramiento en su día de los síndicos de la quiebra, comisionándose al servicio común de notificaciones para la práctica de la diligencia, dando posesión al depositario, debiendo ser este quien forme inventario de bienes, documentos, libros y efectos ocupados.

Se retrotraen, de forma provisional y sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra a la fecha de un mes antes de la fecha de esta resolución.

Se tienen por vencidas las deudas pendientes, dejando de devengar intereses todas las deudas del quebrado.

Se decreta igualmente la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, a cuyo efecto se expedirán las órdenes oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen en la pieza que al efecto se forme.

No ha lugar, por ahora, a decretar el arresto del quebrado.

Se acuerda la acumulación al presente juicio de quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que se persigan bienes hipotecados, en tanto pueda constar la existencia de algún proceso en curso contra la sociedad declarada en quiebra.

Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia participando la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos.

Regístrese esta resolución en el libro de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y póngase en conocimiento de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, con sede en esta ciudad.

Publíquese esta resolución mediante edictos que se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Diario de León*, de esta capital, transcribiendo la parte dispositiva, y en los que se hará constar que el quebrado está incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, y con las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriéndose al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario bajo los apercibimientos legales.

Una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, y a cuyo efecto dispone de tres días, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta General, a fin de proceder al nombramiento de los síndicos.

Fórmense las piezas necesarias con testimonio de esta resolución y entréguese los despachos, cuya expedición se acuerda, al Procurador señor Del Fueyo Álvarez para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo acordó, manda y firma el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Dado en León, a 28 de enero del año 2002.—La Secretaria del Juzgado (ilegible).

1168

76,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0300504/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 662/1996.

Sobre: otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Manuel Joaquín Pérez Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hace saber: Que en dicho tribunal y en el número 662/1996 se tramita procedimiento a instancia de BBVA, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal el próximo día 25 de abril, a las 10 horas, con los requisitos siguientes:

Primero: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio de remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Local sito en la planta baja del edificio de Mansilla de las Mulas, con fachada a la calle del Peñón y a la plaza del Frontón, sin número, con acceso desde la calle Peregrinos. Superficie construida: veintiocho metros cuadrados; Superficie útil: 27 metros cuadrados.

Linda: Frente, calle de Peregrinos; izquierda entrando, plaza del Frontón, porche del inmueble de uso o disfrute público en medio; derecha, finca segregada; y fondo, Portugal 1, con sus rellanos, caja de escaleras y cuartos de contadores eléctricos y de agua: Cuota 3,32%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de León, al folio 130 del libro 49 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, tomo 2.572 del archivo registral número 4.179.

Valorada en 9.917 euros (nueve mil novecientos diecisiete euros).

Dado en León, a 8 de febrero de 2002.—El Secretario (ilegible).

1347

41,60 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de ordinario nº 466/01 seguidos a instancias de doña Ángela Gregoria Martínez Alonso, re-

presentada por el Procurador señor Rodríguez Hidalgo y defendida por el Letrado señor Jaén González, contra don Alfonso García Colado, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de doña Ángela Gregoria Martínez Alonso contra don Alfonso García Colado, debo decretar y decreto la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 14-08-1993 sobre la vivienda sita en San Andrés del Rabanedo, calle Nueva, nº 20-bajo, procediendo su desahucio, con apercibimiento de lanzamiento si no desaloja el mismo, así como debo condenar y condeno al demandado don Alfonso García Colado a que satisfaga al demandante la cantidad de ochocientos cuatro mil quinientas ochenta pesetas (804.580 ptas.), más los intereses al tipo legal desde la interposición judicial incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y todo ello con expresa condena en costas a dicho demandado.

Contra esta sentencia cabe preparar ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Alfonso García Colado expido y firmo la presente en León, 19 de enero de 2002.—Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

687

23,30 euros

NIG: 24089 1 0201840/2001.

Procedimiento: Suspensión de pagos 436/2001.

Sobre: otras materias.

De: Industrial Chamorro, S.A.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

EDICTO

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 16 de abril a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en León a 31 de enero de 2002.—El Secretario (ilegible).

1027

16,00 euros

Juzgados de lo Penal

NÚMERO TRES DE VALLADOLID

NIG: 47186 2 7030012/2002.

Causa: Procedimiento abreviado 6/2002.

Juzgado de procedencia: Juzgados de Instrucción número cuatro de Valladolid.

Procedimiento origen: Diligencias previas procedimiento abreviado 813/2001.

Contra: Ulises Tomás Morla González.

Procuradora: María Lago González (47).

REQUISITORIA

El acusado que se indica, cuyo actual paradero se desconoce, encartado en la causa arriba expresada, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser citado para comparecencia a juicio oral y designar domicilio, apercibiéndole de que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Acusado: Ulises Tomás Morla González, natural de León, con domicilio en San Andrés del Rabanedo (LE), nacido el día 26 de

mayo de 1981, hijo de José María y de Margarita Isabel, de estado civil.

DNI: 71420709.

Profesión: P.

Domicilio: Calle El Bierzo, nº 1, 2º-D. San Andrés de Rabanedo (LE).

Causa: 6/2002.

Delito:

Dependencia que lo instruyó: Policía Nacional.

Número de registro: 2068.

Fecha: 20010223.

Dado en Valladolid, a 11 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

1299

24,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 802/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Construcciones Alicatados Maxi, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Acta:

En León, a 11 de febrero de 2002.

Ante el Ilmo. señor Magistrado de este Juzgado de lo Social número tres don José Luis Cabezas Esteban, con asistencia de mí, el Secretario Judicial don Pedro M^a González Romo.

Comparecen:

Como demandante:

Ibermutuamur representado por el Letrado Luis Labanda Urbano, según poder que exhibe y retira de fecha 16 de febrero de 2001, ante el notario Francisco Javier Monedero San Martín de Madrid, nº protocolo 992.

Como demandados:

INSS, Tesorería General de la SS, representados por el letrado Jesús Fernández Olmo.

Jerónimo Hernández Roldán, representado por el letrado Juan Antonio Becerro Vidal.

Construcciones y Alicatados Maxi, S.L. no comparece.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio.

S.S^a. ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 8 de abril a las 9.33 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, debiendo citarse a la empresa codemandada. Termina esta comparencia firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de S.S^a. y conmigo Secretario, que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alicatados Maxi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

1298

38,40 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 87/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Cadenas Fernández, contra la empresa Obras Marqués, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia acordando la citación a la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto del juicio a celebrar el día 4 de abril, a las 11.10 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Marqués, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1349

18,40 euros.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 67/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Cadenas Fernández, contra la empresa Obras Marqués, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Universal, Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia acordando la citación a la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto del juicio a celebrar el día 13 de marzo, a las 10.50 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Marques, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 13 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1350

19,20 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis García Feijoo, contra la empresa Inescovi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 11 de febrero de 2002, en cuya parte dispositiva entre otros se dice así:

“A) Declarar al ejecutado Inescovi, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.428.802 pesetas, 8.587,27 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones

Notifíquese a las partes recurso reposición cinco días este Juzgado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de Persona.

1351

16,80 euros.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 23 de febrero de 2002	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS <p>1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	INSERCIONES <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

ANEXO AL NÚMERO 46

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2001

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiséis de diciembre del año dos mil uno, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D^o Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. José Antonio Velasco Fernández, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D^a María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat y D. Néstor Santos Fernández, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistió D. Guillermo Murias Andonegui, habiendo excusado su asistencia; actuando de Secretario D^o Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA

EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2001.— Se somete a la consideración de los Diputados presentes el borrador del acta de la sesión que, con carácter ordinario, se celebró el día 28 del pasado mes de noviembre, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.— En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se someten, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en el recurso 2.282/2000-2^a B, interpuesto por D. Ismael López Asensio, D^o M^o Luzdivina González Alonso, D. Eduardo González González, D. Hernán González González, D^a Araceli Castrillo Martínez, D. Segismundo Martínez Martínez, D. Fernando Alonso González, D. Gregorio Alonso González, D^a Serafina-Teodora Alonso González, D. Albino Alonso Alonso, D^a Petronila González González, D. Pablo González Alonso, D. Gregorio García Alonso, D. Pablo Alonso González, D^a Elidia de la Iglesia Rabanal, D. Antonio García Domínguez, D. Herminio Riesgo Martínez, D. Antonio Geijo López y D. Vicente Prieto García, contra el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, adoptado en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2000, por el que se iniciaba el expediente expropiatorio para la ocupación y adquisición de bienes y derechos para la ejecución de las obras e instalaciones previstas en el Proyecto de construcción e instalación de la Planta de Reciclaje y Compostaje en San Román de la Vega, se sometía a información pública la relación de bienes y derechos que se indicaban en el citado acuerdo y se solicitaba de la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación. Asimismo, se ha solicitado por la representación de los demandantes la ampliación del recurso al Decreto de la Junta de Castilla y León número 77/2001, de 22 de marzo, por el que se declaraba la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados necesarios para la

ejecución de las obras del Proyecto anteriormente citado, además de la suspensión de la citada Resolución. Auto por el que se declara la inadmisibilidad del citado recurso 2.282/2000-2º B, no habiendo lugar a la ampliación solicitada por la representación de los demandantes respecto al Decreto de la Junta de Castilla y León, que deberá interponerse por separado, en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de esta Resolución, con la consecuencia, en otro caso, de caducidad.

b) Sentencia número 388/2001, del Juzgado de lo Social número Uno de León, recaída en autos número 294/2001, seguidos a instancia de D. José Ángel del Prado Valdeón, D. Carlos Fernández Barrero, D. Iván Piñeiro García, D. Javier Velasco Menéndez y D. Jesús Mata Alonso, trabajadores de la Estación Invernal de San Isidro, contra la Diputación Provincial de León, sobre declaración de derechos y reconocimiento de relación laboral de carácter indefinido; sentencia por la que, estimando la demanda presentada, se declara que la relación laboral de D. José Ángel del Prado Valdeón, D. Carlos Fernández Barrero, D. Iván Piñeiro García y D. Jesús Mata Alonso es de carácter fijo discontinuo por tiempo indefinido, con el reconocimiento de la antigüedad que para cada uno se ha dejado señalada y se condena a la Diputación Provincial de León a estar y pasar por dicha declaración, con los efectos legales inherentes a la misma, desestimando la acción formulada por D. Javier Velasco Menéndez, absolviendo a la entidad demandada.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de diciembre, ratificó las actuaciones llevadas a cabo por el Letrado D. Francisco Javier Solana Bajo a los efectos de interponer contra la misma el oportuno recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, quien utilizará los servicios profesionales de cualquiera de los Procuradores a los que esta Diputación tiene conferidos poderes para pleitos.

c) Sentencia número 308/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de León, recaída en el recurso seguido en el procedimiento ordinario número 420/2000, interpuesto por D. Alberto Álvarez de Toledo Ibarra, contra la Excm. Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, por el que se impugnaba la Resolución de la Presidencia, de 15 de mayo de 2000, que desestima el recurso interpuesto en el procedimiento de apremio seguido contra el recurrente para la realización de los débitos girados a su cargo por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (I.B.I.), correspondiente a los años 1994 a 1998, del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo; sentencia por la que, estimando en parte el citado recurso, se anula dicha Resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico, así como el procedimiento de apremio seguido contra el Sr. Álvarez de Toledo Ibarra y a que dicha Resolución se refiere, reponiéndose las actuaciones al momento de notificar personalmente al mismo las liquidaciones tributarias correspondientes.

d) Sentencia número 315/2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de León, recaída en el recurso seguido en el procedimiento ordinario número 574/2000, interpuesto a instancia de D. Daniel Álvarez Mata, Dª Ana María Jesús García Ruiz y D. Tomás Crespo González, contra Resolución del Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, de 21 de agosto de 2000, que estimaba parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Servicio Recaudatorio, declarando a los recurrentes responsables subsidiarios del pago de las obligaciones tributarias de la sociedad Plátanos y Frutas León, S.L.; sentencia por la que, estimando el citado recurso, se acuerda la retroacción de las actuaciones administrativas reponiendo las mismas al momento anterior a la notificación de las providencias de apremio, con el objeto de que se practiquen las mismas, o se intente, cumpliendo los requisitos exigidos en la Jurisprudencia.

e) Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 02/363/99, seguido a instancia de la Diputación Provincial de León, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de 13 de enero de 1999, sobre liquidación del Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1991, 1992 y 1993; sentencia por la que, estimando el recurso interpuesto, se anula la expresada Resolución impugnada por su desconformidad a Derecho, con sus inherentes consecuencias legales.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que en las mismas se contienen, ratificando las actuaciones que en las mismas se señalan.

ASUNTO NÚMERO 3.- INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-

3.1.- MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Camponaraya, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de

Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, una vez producida la aprobación inicial del documento que la contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, en sesión de 20 de marzo de 1991.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Camponaraya, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2001, aprobó, con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, consistente en la mejora del viario existente por el Nordeste de las parcelas 17, 18 y 19 de la C/ Circunvalación, no eliminándose de la ordenación la construcción existente, permitiéndose el aprovechamiento en conjunto de parte de las tres parcelas y reservando para vial el resto del suelo afectado.

3º.- Que los citados cambios no implican una revisión del planeamiento, por lo que, según el art. 58 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, deben tramitarse como modificaciones de planeamiento.

4º.- Que las modificaciones planteadas no afectan a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de diciembre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Camponaraya que no se formulan objeciones al expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de que se trata, recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

3.2.- ESTUDIO DE DETALLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 26, una vez producida la aprobación inicial del documento que lo contiene; y resultando:

1º.- Que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés de Rabanedo fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 24 de julio de 1986, refundiéndose en documento aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 16 de diciembre de 1999.

2º.- Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, aprobó, con carácter inicial, el citado Estudio de Detalle, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2000.

3º.- Que el Estudio de Detalle se tramita con el fin de establecer la ordenación detallada de la Unidad de Actuación nº 26, por lo que deberá contener las determinaciones del art. 44.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y las que fijen las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento.

4º.- Que del análisis del citado art. 44.3 de la Ley de Urbanismo se deduce que será necesaria la previsión, al menos, de 10 m² por cada 100 construíbles en el uso predominante, tanto para espacios públicos como para equipamientos; así como una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m² construíbles.

De la documentación remitida no se deduce que exista previsión para equipamientos.

En cuanto al espacio destinado para aparcamientos de uso público, aunque sí se prevé en la memoria del Estudio Detalle, de las mediciones realizadas en los planos que se adjuntan se deduce que las 194 plazas de aparcamiento que se proponen no caben en los viales que se definen.

5º.- Que el Estudio de Detalle de que se trata no afecta a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a

Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de diciembre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que en la documentación presentada no se prevé, por una parte, suelo para dotaciones en los términos establecidos en el art. 44.3.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y, por otra, espacio físico para ubicar las 194 plazas de aparcamiento público que determina el Estudio de Detalle; recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

3.3.- NORMAS URBANÍSTICAS AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA.- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, informe de esta Diputación en relación con las Normas Urbanísticas Municipales, una vez producida la aprobación inicial del documento que la contiene.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2001, aprobó, con carácter inicial, el Documento de Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de diciembre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de San Justo de la Vega lo siguiente:

1º.- Que se formulan las siguientes objeciones al expediente de Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales:

a) La documentación es insuficiente e incompleta ya que no incluye los planos de ordenación de los núcleos de Celada, Nistal y San Román de la Vega.

b) En el plano de clasificación del suelo del término municipal no se grafía ni contempla el suelo urbanizable no delimitado industrial al norte de Celada.

c) No se señalan en la Memoria criterios y características para la delimitación de sectores y demás parámetros.

d) No se contempla un catálogo explícito como exige la Ley.

2º.- Que del informe de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación Provincial se desprende que el tratamiento dado a los viales pertenecientes a la localidad de San Justo de la Vega es adecuado, no pudiendo emitir informe de las demás localidades ya que no se acompañan planos de sus diferentes cascos urbanos.

3º.- Que las Normas Urbanísticas afectan, en el ámbito de la Red Provincial, a los siguientes viales:

- C.V. 193/10 Tejados, Valderrey, San Justo a Sopeña.

- C.V. 193/15 San Román de la Vega-Astorga.

- C.V. 193/26 Ctra. IE-420 por San Cristóbal, Posadilla a Astorga.

4º.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva de dichas Normas se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

3.4.- PLAN PARCIAL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN.- Se conoce escrito remitido por los arquitectos D. Ramón Cañas Represa y D. Jorge González Lanza, en relación con el informe emitido por este Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2001, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sobre el Plan Parcial del Sector "A" del SUZ-N6 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, por el que se ponía de manifiesto que, a criterio de los técnicos de la Diputación, el citado Plan Parcial no respetaba la densidad máxima de viviendas fijada en el Título 13 de las Normas Urbanísticas Municipales.

Teniendo en cuenta que los Sres. Cañas Represa y González Lanza justifican convenientemente en su escrito que el citado Plan Parcial no sobrepasa el número de viviendas asignadas en el Título 13 de las

Normas de Planeamiento del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, no afectando a bienes o derechos propiedad de esta Diputación Provincial; conocidos los informes emitidos por los técnicos del S.A.M. y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de diciembre, y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen que no se formulan objeciones al expediente de aprobación del Plan Parcial del Sector A del Suelo Urbanizable No Delimitado SUZ-N6 "Arroyo del Truébano" promovido por Construcciones Marcelino Fernández y ANSI, S.L., y redactado por los arquitectos D. Ramón Cañas Represa y D. Jorge González Lanza; recordándole que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva del citado Plan Parcial se notificará a la Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción.

ASUNTO NÚMERO 4.- INFORME SOBRE DISOLUCIÓN MANCOMUNIDAD ESLA-OTEROS.- Se conoce escrito remitido

por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Esla-Oteros, solicitando informe de esta Diputación Provincial, conforme a lo previsto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, en el expediente que se tramita para la disolución de la misma y su integración en la Mancomunidad de Municipios del Sur de León, según acuerdo adoptado por el Consejo de dicha Mancomunidad.

Resultando que la Mancomunidad solicitante se rige por sus Estatutos, en los que se fijan los fines de la misma y su posible disolución.

Considerando que el art. 40 de la Ley de Régimen Local citada señala que la supresión de mancomunidades se ajustará al régimen establecido en su art. 38, correspondiendo la iniciativa, en virtud de su autonomía, al órgano de gobierno de la mancomunidad o a cualquiera de los municipios mancomunados.

Teniendo en cuenta que los fines y servicios de la actual Mancomunidad pueden ser prestados por la Entidad a la que se pretenden adherir.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en las normas enunciadas, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la supresión de la Mancomunidad de Municipios Esla-Oteros y la adhesión de los Municipios que la componen a la Mancomunidad de Municipios del Sur de León (MANSURLE), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la citada Ley de Régimen Local.

ASUNTO NÚMERO 5.- ADJUDICACIÓN PARCELAS URBANIZACIÓN LAS PIEDRAS.- Visto el expediente tramitado para la adjudicación de parcelas en la Urbanización Las Piedras, en la Estación Invernal de San Isidro, cuya iniciación había sido aprobada por acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de septiembre, aprobándose asimismo el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas rector de la correspondiente subasta, procedimiento abierto.

Vista del acta de apertura de propuestas realizada por la Mesa de Contratación, el día 29 del pasado mes de noviembre, durante el plazo concedido al efecto, se presentaron las siguientes ofertas:

- Dª Paula González-Vallinas Álvarez:

Parcela nº 5 4.311.000 pts.

Parcela nº 6 5.059.000 pts.

(Con la advertencia de que solo está dispuesta a adquirir una de las fincas, con preferencia la nº 6).

- D. Joaquín Quince García:

Parcela nº 5 4.200.026 pts.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ACUERDA**, por unanimidad, declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, lo siguiente:

1º.- Declarar desierta la enajenación de las parcelas nº 14, 15, 20, 21, 23, 26 y 28 de la Urbanización Las Piedras, en la Estación Invernal de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo, por falta de licitadores, y convocar nuevamente la licitación.

2º.- Rechazar la oferta presentada por Dª Paula González-Vallinas Álvarez para la parcela nº 5, debido a que al ser la subasta el sistema de adjudicación previsto, ésta deberá recaer de forma automática en el mejor postor, sin tener en cuenta otros extremos o condiciones, tal como se expresa legalmente.

3º.- Adjudicar la enajenación de las parcelas nº 5 y 6 sitas en las Urbanización Las Piedras, en la Estación Invernal de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo, como sigue:

- Parcela nº 5 a D. Joaquín Quince García, N.I.F. 71.621.054-C, por el importe de su oferta, esto es cuatro millones doscientas mil veintiséis pesetas (4.200.026 pts./25.242,66 €).

- Parcela nº 6 a Dª Paula González-Vallinas Álvarez, N.I.F. 9.764.463-C, por el importe de su oferta, esto es cinco millones cincuenta y nueve mil pesetas (5.059.000 pts./30.405,20 €).

4º.- Notificar, en el plazo de diez días, este acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles para que suscriban los correspondientes contratos.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROYECTO DE ESTATUTOS CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE PONFERRADA.- Se conoce el proyecto de Estatutos que han de regir el funcionamiento del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada, del que esta Diputación Provincial forma parte y para cuya creación se suscribió un Convenio, con fecha 17 de septiembre de 2001.

Visto el informe del Sr. Viceinterventor en el que literalmente se señala:

"Dentro del Capítulo III.- Régimen Financiero y Económico, artículo 14-Financiación.

1.- *En el punto 4 se establece que la aportación de cada una de las instituciones que financian el Centro Asociado será la consignada en el convenio del Centro Asociado con la Sede Central de la UNED. Estas aportaciones, tanto de la Diputación Provincial de León como del resto de las instituciones, no aparecen recogidas y, por consiguiente, no se tiene constancia de la cantidad que la Diputación debe consignar en su presupuesto.*

2.- *Con respecto al punto 7 se señala que las subvenciones deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario y, en todo caso, no más tarde del mes de marzo.*

Aquí hay que hacer mención a que la cantidad aportada por la Diputación al Consorcio, debería de ser justificada por éste mediante certificado en el que conste que la cantidad recibida ha sido ingresada en la contabilidad del mismo y asimismo que se ha destinado a su finalidad, sin perjuicio de otros justificantes que puedan ser requeridos, de conformidad con lo que se recoja en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2002 y sucesivos presupuestos".

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el texto de los Estatutos que han de regir el funcionamiento del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada, que se transcriben a continuación, remitiendo el presente acuerdo a la UNED. para su tramitación reglamentaria:

"ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA EN PONFERRADA.

En la ciudad de Ponferrada a de de 2002.

INTERVIENEN

En representación de la Excmo. Diputación Provincial de León, el Presidente, Don José Antonio Díez Díez, con DNI nº 9.554.491.

En representación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el Alcalde, Don Ismael Álvarez Rodríguez, con DNI nº 10. 018. 830.

En representación del Consejo Comarcal de El Bierzo, el Presidente, Don Jesús Esteban Rodríguez, con DNI nº 10. 004.130.

En representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el Excmo. Y Mgfco. Sr. Rector, Don Jaime Montalvo Correa, con DNI nº 01.463.302.

Todos tienen y se reconocen mutuamente capacidad en la representación que ostentan y

EXPONEN

Que las Instituciones a las que representan consideran como un objetivo de gran importancia la promoción educativa y cultural de todos los vecinos de León y su provincia.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia constituye un importante medio para conseguir el objetivo mencionado, por lo que de común acuerdo y reconociéndose las partes mutuamente capacidad plena para contratar en la representación con que actúan, han procedido a formalizar un nuevo y más adecuado Convenio de colaboración académica y económica, firmado el 17 de septiembre de 2001.

A tal efecto, y conforme a los arts. 6.5 de la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), que reforma la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; la Disposición Adicional 1, apartado 2, de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Título IV de los Estatutos de la UNED, aprobados por R.D. 1287/85, de 26 de junio (BOE de 31 de julio), y complementados por el R.D. 594/86, de 21 de febrero (BOE de 28 de marzo); y el citado Convenio de Colaboración por el que se crea un Consorcio, se acuerda dotar a dicho Consorcio Universitario de los siguientes

ESTATUTOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Constitución y composición del Consorcio.-

1.- El Consorcio del Centro Asociado de Ponferrada es la agrupación de entidades o instituciones bajo cuya protección o cuidado se halla dicho Centro de la UNED.

2.- El Consorcio queda constituido por:

* La Excmo. Diputación Provincial de León.

* El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

* El Consejo Comarcal de El Bierzo.

* La Universidad Nacional de Educación a Distancia, sin perjuicio de que otras entidades puedan en el futuro incorporarse al mismo.

Artículo 2.- Denominación.-

La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario "Centro Asociado de la UNED en Ponferrada".

Artículo 3.- Personalidad jurídica y naturaleza.-

1.- El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica y de la capacidad jurídica y de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos.

2.- Los actos del Consorcio se regirán por la normativa universitaria y por las disposiciones que sobre procedimiento y régimen jurídico se contienen en la legislación vigente de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley de Bases del Régimen Local y demás preceptos que sean de aplicación.

3.- Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales contencioso-administrativos, salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Artículo 4.- Objeto del Consorcio.-

El Consorcio tendrá por finalidad el sostenimiento y dirección del Centro Asociado como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados y que acuerde el Patronato del Consorcio.

Artículo 5.- Domicilio social.-

El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en la sede del Centro Asociado sita en Ponferrada.

Artículo 6.- Locales e Instalaciones del Centro Asociado.-

1.- El Centro Asociado está instalado en los locales sitos en la Avenida Huertas de Sacramento s/n, que han sido previamente inspeccionados y aceptados por la UNED. Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, cuentan con el espacio e instalaciones adecuadas a la normativa vigente exigida con carácter general por la UNED.

2.- El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada asume la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado. Con este fin, ha aportado un solar colindante con el Campus ponferradino de la Universidad de León, en el cual, previa gestión municipal, se está construyendo la futura Sede del Centro Asociado de la UNED, que supondrá una gran ampliación del espacio físico respecto del que dispone actualmente, y cuyos locales serán cedidos en uso. Dicha cesión de uso no podrá ser revocada ni modificada, en ningún momento, ni siquiera por efecto de la denuncia, separación o extinción del presente Convenio, siempre que la UNED, tras un

urgente estudio de viabilidad económica, decida continuar a su costa con las actividades universitarias en la zona.

3.- En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de los locales del Centro, los nuevos locales deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por la Sede Central.

4.- Los gastos de rehabilitación, reparación o mejora del edificio o locales (fachadas, techos, sucios, conducciones de luz, agua, calefacción, etc.), incluidos los de infraestructura técnica, etc. serán costeados con cargo a los presupuestos del Centro Asociado. Ello sin perjuicio de las subvenciones extraordinarias que pueda percibir el Centro. A este respecto, la UNED participará con la aportación económica prevista en el R.D. 1317/95, de 21 de julio, o cualquier aportación que permita la legislación vigente.

Artículo 7.- Ámbito territorial.-

1.- El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la provincia de León.

2.- El Centro Asociado garantizará en su ámbito territorial el apoyo a todas las carreras y estudios que, en cada momento, se impartan en la UNED, estableciendo anualmente, en su caso, un Plan docente (tutorías, convivencias, seminarios, prácticas de laboratorio, etc.).

3.- El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por la Junta de Gobierno, se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las carreras y estudios tutorizados en el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.

4.- El Patronato del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas de Enseñanza a Distancia para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su Sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por el Patronato para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

CAPÍTULO II. GOBIERNO DEL CONSORCIO.

Artículo 8.-

El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

El Patronato.

El Presidente.

El Vicepresidente.

Artículo 9.- El Patronato del Consorcio.-

El Patronato asumirá las facultades que le correspondan como órgano superior de decisión, dirección, administración y representación del Consorcio ante terceros.

El Patronato estará constituido por:

- El Alcalde, el Presidente de la Comisión de Cultura y un concejal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

- Tres representantes de la Excmo. Diputación Provincial de León.

- Un representante del Consejo Comarcal de El Bierzo.

- Un representante de los Ayuntamientos de El Bierzo.

- Dos representantes de Caja España.

- Tres representantes de la UNED.

- El Director del Centro.

- El Representante de los Profesores Tutores del Centro.

- El Delegado de alumnos del Centro.

- El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro. Actuará como Secretario del Patronato el Secretario del Centro Asociado, con voz pero sin voto.

En caso de que algún miembro del Patronato no pudiera asistir a una reunión podrá enviar delegado con voz y voto.

Artículo 10.- Competencias del Patronato.-

El Patronato, como órgano superior de dirección, administración y representación del Consorcio, podrá delegar solidaria o conjuntamente algunas de sus facultades, pero siempre en virtud de acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso, serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quórum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

Entre otras, tendrá las siguientes competencias:

1.- La propuesta de redacción y modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.

2.- Aprobar la incorporación de nuevas entidades.

3.- Proponer a la Universidad la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.

4.- Acordar la implantación de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente.

5.- Aprobar la estimación del gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de nuevas enseñanzas regladas en el Centro.

6.- La concesión de subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como de ayudas o becas en el ámbito de sus objetivos.

7.- La aprobación del presupuesto anual y su liquidación, de los estados de cuentas, de la memoria anual y del Inventario.

8.- La aprobación de los gastos extraordinarios. Ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.

9.- La adquisición, disposición, administración y enajenación de los bienes y derechos del Centro Asociado siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.

10.- La aprobación de los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Centro Asociado, de acuerdo a las normas de la UNED.

11.- La aprobación y la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, en su caso, conforme a las directrices fijadas por la Junta de Gobierno de la UNED.

12.- La aprobación de los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.

13.- El nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Patronato.

14.- Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios.

15.- Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado.

16.- Determinar anualmente las plazas de Profesores-Tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por la Junta de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los Profesores-Tutores del Centro Asociado.

17.- El control y la fiscalización de las actividades del Centro Asociado y de sus Aulas de Enseñanza a Distancia.

18.- La disolución y la liquidación del Consorcio.

Artículo 11.- Reuniones del Patronato.-

1.- El Patronato se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de diez días hábiles de antelación, ó seis días, si fuera convocatoria extraordinaria.

2.- Para la válida constitución del Patronato será necesaria la asistencia en primera convocatoria de la mayoría absoluta de los miembros que la componen y la asistencia de dos vocales en segunda convocatoria, excluidos el Presidente y el Secretario. En ambos casos será necesaria la asistencia del Presidente (o persona que le sustituya).

Artículo 12.- El Presidente.-

El Presidente del Patronato será elegido por éste de entre los miembros de las instituciones financiadoras del Centro Asociado y tendrá las siguientes atribuciones:

1.- La representación legal e institucional del Consorcio.

2.- Asegurar el cumplimiento de las leyes.

3.- Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

4.- Supervisar y vigilar las actividades del Consorcio.

5.- Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por el Patronato.

Artículo 13.- El Vicepresidente.-

El Vicepresidente suplirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. Será igualmente elegido de entre los miembros que representen a las Instituciones que financien el Centro Asociado.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO.

Artículo 14.- Financiación.-

1.- El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento, esto es, todos los gastos de personal, becas, locales, edificios, instalaciones y materiales, los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de la Sede Central para participar en Seminarios y Convivencias dentro del Centro Asociado, así como cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

2.- Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

3.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia concederá al Centro Asociado la ayuda económica prevista para los Centros no integrados en Red Básica en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, o cualquier otra ayuda que permita la legislación vigente. Dicha subvención se hará efectiva mediante entregas cuatrimestrales.

4.- El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a debatir anualmente sus aportaciones económicas. A estos efectos, la aportación será la consignada en el Convenio del Centro Asociado con la Sede Central de la UNED. El incumplimiento de este artículo dará derecho a la UNED a denunciar el Convenio o a desvincularse de los compromisos económicos adquiridos con el Consorcio. Dicha denuncia tendrá efectos automáticos.

5.- El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que se haya de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades, no autorizadas por la UNED, que proporcionen enseñanza a los alumnos de esta Universidad.

6.- Para la incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de su órgano colegiado con especificación de la cuantía de su aportación ordinaria.

7.- Las subvenciones contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario y, en todo caso, no más tarde del mes de marzo.

Artículo 15.- Patrimonio del Consorcio.-

1.- El Consorcio será titular del patrimonio que se incorporará como anexo a estos Estatutos, pudiendo, además, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración Pública.

2.- No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

Artículo 16.- Ingresos del Consorcio.-

Se consideran ingresos del Consorcio los siguientes:

- Ingresos de derecho privado.
- Ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- Los procedentes de operaciones de crédito.
- Subvenciones ordinarias y extraordinarias u otras aportaciones de derecho público.

Artículo 17.- Ordenación de gastos.-

Los gastos podrán autorizarse en la forma y con los límites que a continuación se indican:

- Hasta el 5% del presupuesto podrán ser autorizados por el Director (firma conjunta con el Secretario).
- Desde el 5% en adelante, corresponderá su autorización al Patronato.

CAPÍTULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO.

Artículo 18.- Del Director.-

1.- El Centro contará con un Director, que deberá ser doctor y será seleccionado mediante concurso público convocado por el Rectorado.

2.- El Director del Centro será nombrado por el Rector por un período de cuatro años a propuesta del Patronato, previo informe del Claustro del Centro. Para la renovación del mandato del Director, el Patronato, una vez recabado informe del Claustro, deberá proponer al Rector la renovación o cese del Director.

3.- Antes de que hubiese transcurrido el plazo para el que fue nombrado, el Director sólo podrá ser cesado por el Rector de la UNED, oído el Pleno del Patronato, si existiese justa causa para ello.

4.- Es responsabilidad del Director del Centro velar por el estricto cumplimiento de los acuerdos contenidos en estos Estatutos, debiendo poner en conocimiento del Rector de la UNED y del Patronato cualquier circunstancia que pudiera suponer un incumplimiento del mismo. Dicha responsabilidad será exigible en los términos previstos en el párrafo anterior.

Artículo 19.- Funciones del Director.-

Entre otras, serán atribuciones del Director:

- Ejercer la representación legal e institucional del Centro.
- Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad al Patronato.
- Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro.
- Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o del Patronato.
- Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por el Patronato.
- Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.

8.- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente.

9.- Elaborar la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.

10.- Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca el Patronato.

Artículo 20.- El Secretario.-

1.- El Centro Asociado tendrá un Secretario que, como cargo de confianza del Director, será nombrado y cesado por el Patronato a propuesta del Director del Centro, comunicándose posteriormente su nombramiento al Rectorado de la UNED.

2.- El Secretario del Centro Asociado lo será también del Patronato, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 21.- El Personal de Administración y Servicios.-

El Centro Asociado contará con el personal no docente necesario para atender a todas las funciones administrativas y subalternas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro. En caso de que este personal no sea cedido por las distintas Corporaciones, su vinculación con el Consorcio titular del Centro será de carácter laboral, rigiéndose por la legislación vigente.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVO.

Artículo 22.-

1.- El Centro Asociado depende académicamente de la UNED y de ella recibirá las instrucciones oportunas estando sometido igualmente a las directrices de la Junta de Gobierno, Juntas de Facultad, Departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos directivos de la UNED dentro del ámbito de sus competencias respectivas.

2.- En el orden académico y docente, el Centro Asociado queda plenamente incorporado a la UNED como unidad de estructura académica.

Artículo 23.-

1.- El gobierno y administración del Centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento Marco de Régimen Interior que apruebe la Junta de Gobierno de la UNED.

2.- El régimen interior del Centro dependerá del Patronato, que elaborará un Reglamento de régimen interior ajustado a las directrices fijadas por la Junta de Gobierno. Habrá de ser ratificado por la Junta de Gobierno de la Universidad. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del PAS en los órganos colegiados.

Artículo 24.-

1.- El Centro remitirá anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto fije ésta con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca para los Centros Asociados.

2.- La UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

Artículo 25.- Servicio de librería.-

1.- El Centro podrá contar con un servicio de librería con capacidad de venta directa a los alumnos.

2.- La UNED podrá retener de la subvención ordinaria las cantidades pendientes de liquidar por el Centro Asociado en concepto de material dático.

Artículo 26.- Supuestos de mayorías cualificadas.-

a) Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros con derecho a voto del Patronato del Consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La propuesta de redacción o modificación de los Estatutos del Consorcio, que deberá ser ratificada por las instituciones firmantes del Convenio.

2. La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.

3. La aprobación y la modificación de los Reglamentos de Funcionamiento y el de Régimen Interior del Centro Asociado o de los otros creados por el Consorcio.

4. La creación de Aulas de Enseñanza a Distancia.

5. La implantación de nuevos estudios, carreras y otras enseñanzas a distancia.

6. La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.

7. La disolución y la liquidación del Consorcio.

b) Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados con los números 1, 2, 6 y 7 del presente artículo, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez.

CAPITULO VI. DEL RÉGIMEN ACADÉMICO.-

Artículo 27.- Los Profesores Tutores.-

1.- Para llevar a cabo sus labores docentes el Patronato contará con profesores-tutores. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas de la Junta de Gobierno de la Universidad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- La vinculación de los profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente (R.D. 2005/86, de 25 de septiembre). Los profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.

3.- Los profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED.

4.- Para el nombramiento de los profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la Sede Central. Los profesores-tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.

5.- Los profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

6.- El Centro Asociado contará, al menos, con el número mínimo de profesores-tutores que fije la UNED, atendiendo al número y dificultad de las asignaturas que se impartan en el Centro y al número de alumnos matriculados en ellas. El mínimo de Profesores-Tutores no podrá ser inferior, en ningún caso, al de uno por cada Departamento de la Universidad. Estos Profesores-Tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando en todo caso lo establecido en materia de incompatibilidades.

Artículo 28.- Plan docente anual.-

1.- El Plan docente anual, diseñado por los órganos académicos previstos en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de acuerdo con las directrices fijadas con carácter general por la UNED, será supervisado por la Universidad.

2.- En el Centro Asociado se impartirán todas las carreras de la UNED.

3.- El Patronato se compromete expresamente a proporcionar los recursos necesarios para financiar los gastos para facilitar la autorización de las carreras completas cuyo primer curso se inicie en el Centro.

4.- Para que el Centro se haga cargo de la autorización de otros cursos y carreras no mencionados en el Convenio, será precisa la solicitud expresa al efecto del Patronato y la previa autorización de la Universidad, la cual sólo será concedida previa justificación de que el Centro cuenta con medios suficientes para hacerse cargo de esas nuevas enseñanzas.

De igual forma, a petición del Patronato, la UNED podrá autorizar la supresión de algunos de los cursos o carreras detalladas en el párrafo primero de la presente cláusula. En tal supuesto, la extinción se efectuará de forma gradual.

Artículo 29.- Actividades culturales y universitarias.-

1.- La programación de todo tipo de actividades de Educación Permanente y Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por la Junta de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, el Patronato deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

2.- El Centro llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe la Junta de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado y de educación permanente en general.

Artículo 30.- Orientación pedagógica.-

1.- El Centro podrá organizar un servicio de orientación pedagógica, cuya función consistirá fundamentalmente en aconsejar a los alumnos, antes de formalizar la matrícula, sobre la forma de planificar sus estudios.

2.- Al comienzo de cada curso deberá organizarse una reunión con los nuevos alumnos para explicarles las peculiaridades de la UNED y los medios que la Universidad y el Centro Asociado ponen a sus disposición para facilitar sus estudios.

CAPÍTULO VII. DE LA DISOLUCIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO.

Artículo 31.- La denuncia del Convenio.-

La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes deberá ser notificada con un año de antelación como mínimo.

Artículo 32.- Disolución del Consorcio.-

1.- El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:

- Por disposición legal.
- Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
- Por insuficiencia de medios económicos.

2.- En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.

3.- El destino de los bienes inventariables será el siguiente: Si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.

4.- No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución del Patronato, la Junta de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

Artículo 33.- Separación del Consorcio.-

La separación del Consorcio de alguno de sus miembros patrocinadores podrá producirse a petición de la parte interesada o por incumplimiento de sus obligaciones. En este último caso, se requerirá acuerdo de dos tercios de sus miembros y el voto favorable de los representantes de la UNED.

Disposición Derogatoria.-

Quedan derogados los anteriores convenios del Centro Asociado mencionados en la exposición de este documento, así como cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a las establecidas en estos Estatutos.

Disposición adicional primera.-

La efectiva impartición de todos los estudios correspondientes a las titulaciones queda sometida, previa aprobación del Patronato, a la demanda real y disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de que para la puesta en marcha del Centro deban impartirse, como mínimo, el 50% de dichas carreras.

Disposición final.-

Los presentes Estatutos no sólo obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia."

ASUNTO NÚMERO 7.- ABONO SUBVENCIÓN AYUDAS AL TURISMO AÑO 97.-

Se conoce la solicitud de abono formulada por D^a Rosario de la Fuente Benítez, como representante de "La Casa del Filandón, S.L.", del resto de la subvención concedida dentro de la Convocatoria de Ayudas al Turismo '97 -1ª fase-, y resultando:

1ª.- Que el Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, concedió a la solicitante una subvención, por importe de 8.000.000 de pesetas, para la construcción de un Centro de Turismo Rural en Quintanilla de Somoza.

2ª.- Que, con fecha 16 de octubre de 1998, se abonó el 80% de dicha subvención, esto es, 6.400.000 pts.

No obstante lo informado por el Sr. Viceinterventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, abonar a D^a Rosario de la Fuente Benítez, en representación de la Casa del Filandón, S.L., la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pts./9.616,19 €), correspondiente al porcentaje pendiente de la subvención concedida dentro de la Convocatoria de Ayudas al Turismo '97 -1ª fase-, para las obras de "Construcción de un Centro de Turismo Rural en Quintanilla de Somoza", debiendo presentar declaración jurada de las ayudas concedidas y actualización de los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

ASUNTO NÚMERO 8.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES A ONG'S.-

Se conoce, en primer lugar, el expediente relativo a la subvención concedida por este Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, a la ONG "Salud para los Niños del Tercer Mundo" para el proyecto "Sahara '99", por importe de 2.247.300 pts., sobre un presupuesto de 2.510.000 pts.

Visto que se ha producido una modificación del proyecto al no coincidir los gastos efectuados (2.274.990 pts./13.672,97 €) con el presupuesto del mismo (2.510.000 pts./15.085,40 €) y que, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria, cualquier modificación en el proyecto debe ser autorizada por el Pleno de la Corporación.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2000, mediante Resolución de la Presidencia, se abonó el 75% de la subvención concedida, esto es, 1.573.110 pts./9.454,58 €.

Vistos los informes técnicos que obran en el expediente, incluido el del Sr. Viceinterventor y la propuesta conformada por el Diputado de Bienestar Social, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Autorizar la modificación del Proyecto en cuanto a Presupuesto se refiere, quedando fijado en el gasto realmente ejecutado por importe de 2.274.990 pts./13.672,97 €.

2º.- Abonar a la ONG "Salud para los Niños del Tercer Mundo" la suma de 461.880 pts./2.775,95 €, cantidad que resta de ser abonada para completar el gasto total del proyecto.

3º.- Anular la parte de la subvención concedida no justificada, por importe de 212.310 pts./1.276,01 €.

Seguidamente, se conoce el expediente relativo a la subvención concedida por este Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, a la ONG "Paz y Desarrollo" para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento Organizativo y Formativo en Sanidad de la Agrupación Mujeres Guatemaltecas Ixmucane, en El Petén (Guatemala)", por importe de 4.000.000 de pesetas, en el que consta que la ONG presentó la justificación de la subvención fuera del plazo establecido para ello, por lo que, de acuerdo con la Base Decimotercera de la Convocatoria, procedería la anulación de la misma.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución de la Presidencia, de 12 de mayo de 1999, se anticipó a la citada ONG la cantidad de 2.800.000 pts./16.228,34 €, correspondiente al 70% del importe de la subvención concedida.

Visto que examinada la documentación por Intervención se considera justificada la cantidad de 3.392.060 pts./20.386,69 €, de los 4.000.000 de pesetas (24.040,48 €) concedidos.

Conocida la propuesta conformada por el Diputado de Bienestar Social, y no obstante lo informado por el Sr. Viceinterventor, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Admitir la justificación presentada por la ONG Paz y Desarrollo para el proyecto "Fortalecimiento Organizativo y Formativo en Sanidad de la Agrupación de Mujeres Guatemaltecas Ixmucane, en el Petén (Guatemala)", por importe de 3.392.060 pts./20.386,69 €, y proceder al abono de la cantidad aún no cobrada en concepto de anticipo a cuenta, esto es 592.060 pts./3.558,35 €.

2º.- Anular la parte de subvención no justificada, que asciende a la suma de 607.940 pts./3.653,79 €, de acuerdo con la Base Decimotercera de la Convocatoria.

Finalmente, se conoce el expediente relativo a la subvención concedida por este Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, a la ONG "Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad" para el proyecto "Reparación de ambulancias en Cuba", por importe de 9.000.000 de pesetas, sobre un presupuesto de 33.498.000 pts., y resultando:

1º.- Que por Resolución de la Presidencia, de 6 de julio de 1999, se abonó a la citada ONG el 80% de la cantidad concedida, en concepto de anticipo a cuenta, esto es 8.100.000 pts./48.681,98 €.

2º.- Que se ha producido una modificación del proyecto al no coincidir los gastos efectuados (26.241.000 pts./157.711,59 €) con el presupuesto del mismo (33.498.000 pts./201.327,03 €), con lo que, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria, cualquier modificación en el proyecto debe ser autorizada por el Pleno de la Corporación.

Vistos los informes técnicos que obran en el expediente, incluido el del Sr. Viceinterventor y la propuesta conformada por el Diputado de Bienestar Social, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Autorizar la modificación del proyecto subvencionado siendo su presupuesto de 26.241.000 pts./157.711,59 €.

2º.- Proceder al abono del resto de la subvención que le corresponde, esto es, 648.000 pts./3.894,56 €, con cargo a la Partida 111.02/480.09.00 del Presupuesto (AD 201012978), cantidad para gastos de administración, análisis y desarrollo técnico.

3º.- Anular la diferencia entre la cantidad abonada y la subvención concedida, que asciende a la suma de 252.000 pts./1.514,55 €.

ASUNTO NÚMERO 9.- PRÓRROGA CONVENIOS SUSCRITOS CON DIVERSOS AYUNTAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Se conoció el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes de diciembre, en el que se propone lo siguiente:

- La prórroga de los Convenios de Colaboración vigentes para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio con los Ayuntamientos que se relacionan y por el tiempo que se señala:

a) Hasta la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia: Benavides de Órbigo, Cacabelos, Cuadros, La Pola de Gordón, Riaseco de Tapia, La Robla, Sahagún, Santa María de Ordás, Villagatón, Villarejo de Órbigo y Mancomunidad Bierzo Oeste.

b) Por un año: Astorga, La Bañeza, Bembibre, Carracedelo, Carrocera, Cistierna, Fabero, Gordancillo, Matallana de Torío, Palacios del Sil, Puente de Domingo Flórez, San Justo de la Vega, Toral de los Guzmanes, Toreno, Valencia de Don Juan, Villadecanes, Villablino, Villafranca del Bierzo, Villamanín y Villaquilambre.

- La aportación de la Diputación para el año 2002 en los Anexos a los respectivos Convenios de los Ayuntamientos que gestionen directamente el Servicio de Ayuda a Domicilio consistirá en el 90% del coste total determinado en función del número de horas anuales y el precio/hora fijado en el Pliego de condiciones.

- La solicitud a la Junta de Castilla y León de la dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto derivado del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Toma la palabra D^a MARÍA ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ: Sí, gracias Señor Presidente. En primer lugar, no sé si es que yo estaba despistada. Creo que en el dictamen de la Comisión, el primer punto era trasladar el pliego de condiciones a Contratación. No sé si es que no...

SRA. SECRETARIA: Me he despistado, pero ya está tramitado. Ese es un asunto de trámite que no es objeto de acuerdo.

D^a MARÍA ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ: Bien, bien. Era por confirmarlo. No, es que nosotros entendíamos que está pasando un poco de extranjería la situación del Servicio en la Provincia. Y es que lo que llevamos trabajando e intentando que salga adelante este año, es precisamente ese pliego de condiciones para un poco que el Servicio se ponga a andar en situación adecuada a la situación actual.

Nosotros también entendemos que el punto d) del dictamen está mal redactado, porque no recoge el espíritu de lo que se debatió en su momento en la Comisión y por eso proponemos una redacción alternativa. Porque, tal y como está redactado, se entiende que lo que se le pide a la Junta de Castilla y León es que asuma el coste del Servicio de Ayuda a Domicilio de lo que se está dando. Y lo que se pedía en la Comisión, lo que debatíamos todos los Diputados era pedir a la Junta que se implicara para extender todo el Servicio al resto de la Provincia. Entonces, nosotros lo que proponemos es que se modifique ese punto y que quede de la siguiente manera: "solicitar de la Junta de Castilla y León la dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto derivado que supone la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio, a todos los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León". Esa es la propuesta que hacemos en cuanto a la modificación del dictamen.

Y luego, sí nos gustaría establecer unas reflexiones. Y es, en primer lugar, respecto al ámbito territorial que se propone en el pliego de condiciones. Y es que hemos visto que tradicionalmente se establecía el Servicio en tres Zonas (Zona Bierzo, Zona Centro y Zona Este). Y se han suprimido solamente en dos Zonas. No hemos visto en ningún informe, ni se nos ha explicado tampoco, en ningún momento, en la Comisión a qué se debe esa modificación. Y bueno, nosotros, teniendo en cuenta las relaciones de esta Diputación con El Bierzo, sospechamos que hay realmente un intento de borrar todo lo que se

refiere al Bierzo. Y decimos esto por lo que pasó el año pasado. Y es que cuando se habló de la situación del Servicio de Ayuda a Domicilio, de las transferencias que iba a hacer la Junta, el Grupo Socialista propuso en la Comisión que la Diputación le recordara a la Junta de Castilla y León que existía el Consejo Comarcal y que si lo que realmente pretendían era hacer este Servicio más cercano a los ciudadanos, transferirlo a las Entidades más cercanas a los ciudadanos, que el Consejo Comarcal era una Entidad perfecta para desarrollar este Servicio en El Bierzo.

No se nos hizo caso. Incluso queremos recordar que esto fue objeto de tener que corregir el Acta, puesto que se borró nuestra intervención y nuestra propuesta y tuvimos que pedir, a posteriori, que se rectificara el Acta y se recogiera esa propuesta. No hemos visto ningún trabajo en este sentido, porque el Diputado en su momento se llegó a encoger de hombros; parecía que se iba a hacer actuaciones, pero no las ha hecho.

También queremos recordar que en el último Pleno del año pasado, que se habló del tema de Ayuda a Domicilio, se trajo al último Pleno de año, igual que en esta ocasión viene al último Pleno del año, y el Grupo Socialista le recordó una vez más a la Diputación que el Consejo Comarcal estaba en perfectas condiciones de llevar adelante ese Servicio. Por lo que queremos que se nos indiquen cuáles han sido las gestiones que se han hecho con esa Corporación.

Siguiendo en el ámbito territorial, queremos recordar y por eso hemos hecho la propuesta de modificación al dictamen, de la necesidad de ampliar a toda la Provincia el Servicio de Ayuda a Domicilio. Y pedimos que, incluso en la Comisión se había dicho que se ofreció el Diputado del Área a hacer gestiones urgentes con la Gerencia de Servicios Sociales y que había dicho que se iba a convocar una Comisión extraordinaria porque iba a trabajar con mucha urgencia este tema, y que nos diría algo antes del Pleno. Puesto que no se ha convocado la Comisión, nos gustaría también que se nos contestara hoy qué compromisos concretos hay al respecto.

En cuanto al ámbito temporal, advertimos que va a volver a haber problemas, porque va a haber un desfase clarísimo. Y es que el pliego de condiciones que se va a tramitar se propone para dos años. En cambio la prórroga, los Ayuntamientos, se propone solamente para un año. Con lo cual nos vemos, y viendo la forma de trabajar del Área, otra vez en el Pleno de diciembre del 2002 tratando este tema a toda carrera, llegándole a destiempo a los ayuntamientos, volviendo a haber una sensación de inestabilidad en lo que supone la prestación de este Servicio en toda la Provincia.

Nosotros queremos pedirle al Diputado que para el año 2002 que trabaje con más energía, que realmente afronte con decisión política los temas que tiene que afrontar, porque se ha hablado en las Comisiones de que realmente lo que se necesita es algo complicado pero es algo que por eso decimos requiere decisión política, y es aunar criterios en lo que es la prestación del Servicio y no seguir manteniendo este batiburrillo que hay entre los Ayuntamientos y la Diputación. Y queremos pedirle también que trabaje este tema con menos frivolidad. Porque, realmente, el Grupo Socialista entiende que una conversación que él haya podido tener, no sabemos dónde, pues no son compromisos serios.

Y luego también queremos que se nos conteste cuántos son los trabajadores que se han contratado para sacar adelante este Servicio. Porque había un informe de junio de este año que decía que era completamente imposible aumentar el Servicio si no se contrataba más personal técnico y administrativo. Puesto que se ha ampliado el Servicio y en el pliego se propone que se amplíe todavía más, queremos saber cuál es esa situación y en qué momento estamos en ese sentido.

Muchas gracias.

D. AGUSTÍN GARCÍA MILLÁN: Bueno, trataré, Señor Presidente, de dar contestación a lo que he podido ir escuchando. Realmente, antes no sé lo que se pudo haber comentado, si se había comenzado a la entrada mía aquí o anteriormente se había hecho algún tipo de apreciación.

En principio, empezar por lo último, decirle que trabaja el Diputado con la suficiente energía. Y lo que pido para el próximo año es que tenga la suficiente clarificación o claridad en el mensaje y en los mensajes que se pueden transmitir a la Señora Diputada. Porque lógicamente el batiburrillo lo tiene, en bastante medida, acumulado la propia Diputada.

Decirle que una cosa es lo que se trata de mantener y lo que se trata con el contenido del incremento. Y otra cosa, es totalmente diferente, lo que se ha comentado para incrementar ese Servicio en su totalidad a toda la Provincia. Son dos cuestiones completamente diferentes.

En la segunda cuestión, decirle que este Diputado ha solicitado directamente, por escrito, no de palabra como hace los comentarios la Diputada, sino por escrito a la Gerencia, que una entrevista lo más urgente posible para tratar precisamente el tema, que era objeto de la Comisión, del incremento y de la negociación posible a toda la Provincia. Esa es una situación en la que le podré dar contestación cuando la Gerencia, que tiene que poner y tiene que cubrir el 90% del coste del Servicio de Ayuda a Domicilio, me dé la venia para tratar estos temas. Y yo estoy a la espera de que nos lo dé. En concreto, se me hizo saber que va a ser la primera de las Instituciones que va a mantener la entrevista, precisamente por la urgencia de la petición. En su momento yo le podré dar contestación en ese sentido.

En el sentido de la Ayuda a Domicilio, yo creo que le queda claro la situación territorial y la intención, con referencia a esa voluntad de ceder este Servicio o que sea el Consejo Comarcal el que lo gestione, decirle que la mayor parte de los Ayuntamientos del Bierzo estamos solicitando que lo gestionemos directamente cada uno de los Municipios. Y así lo hemos hecho saber, prácticamente todos saber a la Diputación Provincial, que solamente actúa de mero trámite en ese tránsito económico de la Junta de Castilla y León con la incrementación que hace la Diputación Provincial a los propios Ayuntamientos.

Decirle también que los Ayuntamientos que tenían convenio con la Gerencia anteriormente, están a un coste entre 750 pts./hora. Decirle que hay que equiparar a los que realmente gestionaba la Diputación Provincial y llegar a las 1.275 pts. Y es un incremento que vamos a tener que soportar en su momento. De los ciento dieciséis municipios que va a gestionar la Diputación Provincial directa o auxiliando a partir de ya, desde este momento, porque ya se está gestionando en este momento esa situación.

Lo que se pretende es que debido a las dificultades precisamente de retener para hacer la pregunta esa a los Ayuntamientos de si querían mantener su capacidad de gestión, debido a esa situación, lógicamente, estamos en el momento que estamos, si no estaríamos un mes antes en este acto, en este momento procedimental. Decirle que lo que se pretende desde aquí es prorrogar en los Ayuntamientos que gestionaban, a través de la Diputación Provincial, a través de las empresas que gestionaban la Ayuda a Domicilio, prorrogarles en un periodo de tiempo hasta la adjudicación, así como los treinta y dos Municipios, parte de los treinta y dos Municipios, que se incrementaron en este año. Y aquellos que no queriendo gestionarla directamente, desean incorporarse a la Diputación Provincial. Entonces, se retendrá, se prorrogará y cubrirán las empresas este Servicio hasta tanto en cuanto no se adjudique el Servicio a dichas empresas o a otras que salgan al concurso.

Los Ayuntamientos que gestionamos directamente el Servicio, se prorroga por un año. Pero esto no es una situación de inestabilidad. Es una situación de gestionar. De gestionar sencillamente. Y la responsabilidad de gestionar los propios Municipios. Pero nos vamos a tener que ver afectados por el incremento ese igualitario que se trata de poner en marcha, que es precisamente equiparar las horas de las 750 pts. a las 1.275 pts., en principio, igualando por arriba.

Y esta es la situación que puedo, de alguna manera, darle referencia. No sé si ha hecho algún tipo de pregunta más.

Ahí, bueno, el trabajo de los administrativos y del personal técnico. Está en funcionamiento ya. Hay un Trabajador Social y un Auxiliar Administrativo para llevar directamente la propia Ayuda a Domicilio. Está en funcionamiento y están pendientes de ubicación como Oficina. Están utilizando los despachos propios del Área y las mesas propias del Área. Y en su momento tendrá su despacho personalizado. Pero decirle que con esto el incremento es suficiente de personal, hasta tanto en cuanto no se incremente la otra parte de Ayuda a Domicilio de la Provincia. Decirle que pasamos de un incremento de ciento treinta millones de pesetas, vamos a pasar a doscientos treinta millones de pesetas, en este momento, en la cobertura de los ciento dieciséis Municipios. Pero la cobertura total, en este año pasaremos a los cuatrocientos treinta con la equiparación, con la equiparación, sin incrementar más Municipios de los ciento dieciséis que en la actualidad se les da la

prestación. No obstante, yo creo que si tiene algún dato más, se le puede dar contestación o se le puede dar contestación en otro momento, puesto que desde el Servicio y en la Comisión se le dijo que se le iba a pasar, cuando se tuvieran los datos cerrados, todo lo que es el ejercicio de la Ayuda a Domicilio, los usuarios que están en alta y las demás connotaciones que lleva consigo dicho Servicio.

D^a MARÍA ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ: Gracias Señor Presidente. Bueno, en primer lugar: Gestiones con la Junta. Nosotros seguimos manteniendo que se ha trabajado mal, que no se ha trabajado. Porque si en el año 2000, en diciembre del 2000, se decía que iba a haber una conversación, que había habido una conversación con la Gerencia para ampliar el Servicio a toda la Provincia y en la Comisión del mes de diciembre del 2001, un año después, un Diputado del Partido Popular sugiere que hay que aumentar el Servicio a toda la Provincia, entendemos que, o ustedes trabajan por libre y no se lo cuentan, lo cual no nos consta, porque realmente usted se vio en la tesitura de tener que decir que iba a trabajar con urgencia antes de este Pleno para traer algún compromiso concreto de la Junta de Castilla y León para ver cómo se ampliaba el Servicio a toda la Provincia. Es decir, en un año, en un año, el compromiso no se ha movido de donde estaba. O el compromiso sigue siendo el mismo, pero realmente no hay nada concreto.

Respecto al tema de los Ayuntamientos del Bierzo, si lo podrían hacer con el Consejo Comarcal. Vamos a ver, nosotros estamos en la oposición y hemos hecho nuestro trabajo en la oposición, que ha sido sugerir, proponer al equipo de gobierno en la Diputación que se ponga en contacto con la Junta de Castilla y León y con el Consejo Comarcal para que en el momento que la Junta traspasó o hizo esa delegación a la Diputación Provincial, en el entorno del Bierzo, se hiciera directamente al Consejo Comarcal. Nosotros hicimos la propuesta. El Grupo Socialista hizo la propuesta, porque está en la oposición y es lo único que le queda por hacer. Ustedes son los que están gobernando, son los que tendrían que haber hecho ese trabajo y no lo han hecho.

En cuanto al tema de los Ayuntamientos. Usted dice que se ha traído al último Pleno, se lía un poco cuando habla también. Vamos a ver. Los Ayuntamientos que están gestionando el Servicio se les hizo una prórroga. Y esa prórroga, esa situación acaba el 31 de este mes. Hoy es 26. Estamos trabajando siempre a carreras. Fue el Grupo Socialista también el que le dijo, en una Comisión, que preguntara a los Ayuntamientos, respetando la autonomía de los Ayuntamientos, a ver cuál era la situación en la que quería estar. Esa propuesta se la hizo el Grupo hace ya más de cuatro meses y llega este tema al último Pleno del año, otra vez.

Y respecto al tema de los trabajadores. Me sorprende mucho que nos diga que hay dos trabajadores, no sé muy bien en qué situación es, pero realmente lo que usted decía, y está recogido en uno de los informes que tenemos por aquí, era que era realmente urgente la contratación de personal. Y en ese momento estábamos hablando de setenta y dos Ayuntamientos, se estaba realizando en setenta y dos Ayuntamientos, que se tenía que contratar personal nuevo con dedicación exclusiva a ese tema. Si estos dos trabajadores que usted dice no son contratados nuevos y los han desplazado de otro Servicio, algún Servicio en este momento está en descubierto en la Diputación. Así que a ver cómo se organizan estas cosas o es que usted exageró en aquel informe. No lo sabemos. Pero estas cosas yo creo que, como decíamos antes, hay que tomárselas con menos frivolidad.

Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ... (No se oye)... si hay una moción, que se vote y se discute sobre la Moción... (no se entiende)... no hay un diálogo entre dos. Hay unos turnos. Ahora le corresponde a la Unión del Pueblo Leonés el turno.

D. NÉSTOR SANTOS FERNÁNDEZ: Gracias Señor Presidente. Nosotros pensamos que aquí se está debatiendo en profundidad lo que es el estado de la Ayuda a Domicilio en la Provincia. Y no es eso lo que dice el punto. El punto lo que dice, se pide, son unas prórrogas a unos convenios, a unos contratos que hay con unos Ayuntamientos, con una serie de Ayuntamientos, y con una serie de empresas, que son los que gestionan la Ayuda a Domicilio en la Provincia. En ese sentido, tenemos que decir que vamos a votar a favor de estas prórrogas porque entendemos que el no hacerlo así paralizaría la Ayuda a

Domicilio en la Provincia. Y estamos de acuerdo en las prórrogas. En lo que seguramente no estamos de acuerdo es en la forma en la que se ha hecho. Porque se ha hecho tarde, mal y de mala manera. Y en eso sí tenemos que tirarle de las orejas al Diputado del Área, porque ha tenido todo el año para preparar esto y siempre venimos el último día.

Sobre el resto de cosas. Tenemos que reconocer que durante este año sí se ha empleado la Ayuda a Domicilio. Y que dentro del seno de la Comisión todos los Grupos estamos a favor, y siempre lo hemos estado, de intentar que la Ayuda a Domicilio llegue a todos los Ayuntamientos de la Provincia que lo han pedido. En la última Comisión se ha pedido que se trabaje en ese sentido y esperamos que el Diputado lo vaya haciendo. De todas maneras le damos un tiempo prudencial, porque ha sido en la última Comisión.

La voluntad de ampliarla es de todos los Grupos, repito. Aquí lo único que vemos es el problema de tiempo. Que estamos a tres días de que termine el año y el día uno de enero no existen los Convenios y no existen las prórrogas con las empresas. En ese sentido no tenemos más que decir y anunciamos el voto a favor.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Con la venia, Señor Presidente. Coincido totalmente con el Sr. Néstor en que se aprobó por unanimidad en la Comisión la prórroga del Convenio a suscribir para la Ayuda a Domicilio. Yo no sé si yo estuve en una Comisión y la Diputada Sra. Marqués estuvo en otra. Porque creo que se habló mucho y se habló de toda la Provincia. Pero creo que al final, el cierre, en el acuerdo que se quedó era que el Diputado gestionase la mayor ayuda para los veintiséis Ayuntamientos que lo habían solicitado, no para la totalidad. Creo, sí, sí, creo que quedamos en que hay, en estos momentos, pendientes veintiséis Ayuntamientos que lo tienen solicitado y al final se intentó que se gestionase. Se le dio un plazo, un tiempo, para que el Presidente de la Comisión gestionase con la Junta la posibilidad de ayuda a esos veintiséis Ayuntamientos a mayores. Sin meternos en aquellos que no lo habían solicitado. Por lo tanto, en el punto 4º, y la propuesta que hacía "que el gasto derivado de la Ayuda a Domicilio se incrementa para todos los Ayuntamientos de la Provincia", entendemos que está bien redactado, está bien redactado y es, creo, el mandato que se le dio al Presidente de la Comisión de gestionar para esos veintiséis a mayores. Puesto que las cifras, si yo mal no recuerdo, de la Comisión, en la totalidad de los Ayuntamientos, iríamos a más de, cerca de los seiscientos millones, cosa que sería casi impensable. Y ya bastante sería si se consiguiere la ayuda para los veintiséis que en estos momentos al menos han demostrado que tienen interés en establecer la Ayuda a Domicilio.

D^a MARÍA ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ: Gracias Señor Presidente. Vamos a ver. Voy a leer textualmente lo que se habló en la Comisión de diciembre: "D. Ramón Ferrero señala que se debería poner en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio en toda la Provincia, para lo que se deberá plantear a la Junta de Castilla y León la necesidad de que económicamente aporte la cantidad suficiente".

Ése era el espíritu de la Comisión. Por lo cual, nosotros entendemos que el punto cuarto, tal y como está redactado, no recoge el espíritu unánime de la Comisión. No del Grupo Socialista, unánime. Y manifestado por usted en su intervención.

Muchas gracias.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Si me permite, una apuntación.

D^a MARÍA ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ: Creo que ha quedado claro, ¿no?

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Si estoy de acuerdo en lo que recoge en mi intervención en la Comisión. Pero creo que fue desde su propio Grupo el que dijo que con los veintiséis Ayuntamientos que lo teníamos solicitado, lo cual al final nos quedamos todos conforme en ello. Si estoy de acuerdo en lo que recoge. Lo que no recoge es la otra segunda parte.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, suficientemente debatido. ¿Se aprueba la prórroga del convenio suscrito con diversos Ayuntamientos para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio? Votos a favor.

D^a MARÍA ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ: Señor Presidente, se tiene que votar la propuesta que hemos hecho de modificar el punto del dictamen de la Comisión.

D. RAMÓN FERRERO: De hecho la rechazamos ya.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Vamos a votar la propuesta que ha surgido aquí sobre la mesa, a petición de la representante.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Como cuestión de orden, Señor Presidente, es que no entendemos muy bien qué es lo que propone el Grupo Socialista. Es decir, nos parece un poco insólito, si es que hemos entendido bien, seguramente no hemos entendido bien, que se pretenda cambiar un dictamen de una Comisión. Otra cosa es que se presente una redacción distinta o que se presente una Moción que tenga relación con el punto que se va a votar. Pero la verdad es que no entendemos muy bien qué es lo que somete a votación el Grupo Socialista. Y o nos lo aclaran o nos vamos a abstener, por desconocimiento de lo que vamos a votar.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Si me permite... Vamos a ver. Nosotros entendemos, por las explicaciones que ha dado mi compañera, que el espíritu de lo que se habló en la Comisión de Bienestar Social no se recoge en esto. Porque decíamos que el punto cuarto tenía que decir: solicitar de la Junta de Castilla y León la dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto derivado del Servicio de Ayuda a Domicilio en toda la Provincia. Eso es lo que nosotros entendemos que fue lo que se aprobó, se acordó en la Comisión. Claro, este Acta no ha pasado por la Comisión correspondiente para su aprobación, por lo tanto es en el Pleno donde creemos que se debe de corregir. O sea, es simplemente ampliar el punto cuarto diciendo: ampliar la Ayuda a Domicilio a todos los Ayuntamientos de la Provincia de menos de 20.000 habitantes. Ese es el espíritu, pensábamos nosotros, que se recogía en esa Comisión.

Bueno, estamos incluso, estamos incluso, ... Señor Presidente, mire usted, mire usted, el Acta de esta Comisión, en el punto 25, dice "los miembros de la Comisión solicitan aclaración sobre determinados puntos del pliego y sobre las aportaciones que recibirán los Municipios que gestionen directamente el Servicio". D. Ramón Ferrero, señala que se debería poner en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio a toda la Provincia. Y con eso estábamos todos de acuerdo. Y en base a esta intervención de D. Ramón Ferrero es por lo que se introduce el punto 4º. Y solamente creemos que está mal redactado porque le falta esa cohetilla, es decir, el Servicio de Ayuda a Domicilio a toda la Provincia, a todos los Ayuntamientos de la Provincia de menos de 20.000 habitantes.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Vamos a ver Señor Presidente. D. Emilio Sierra, yo hice esta intervención y manifesté para toda la Provincia. Y al final, la conclusión de la Comisión, y hay más compañeros, se quedó en solicitar y que hiciera el Presidente de la Comisión las gestiones oportunas para la ampliación presupuestaria a la Junta para los veintiséis Ayuntamientos que lo habían solicitado, porque no habría dinero suficiente. Y porque no lo habían solicitado. Eso fue lo que se aprobó en la Comisión.

D. AGUSTÍN GARCÍA MILLÁN: Gracias Sr. Presidente. Sencillamente para, si sirve de clarificación o oscurantismo más, echarle una palabra más de sombra a este debate. Una cosa es el Convenio y la prórroga de aquello que tenemos en marcha y tenemos la obligación de responder de ello. Y otra cosa es la voluntad de incrementar el Servicio a toda la Provincia y más allá si queremos. Una cosa es arreglar una carretera que tenemos puesta en los Planes y tenemos ya el dinero concreto y otra cosa es intentar arreglar todas las carreteras de la Provincia. Y todos nos podemos manifestar en un momento con el deseo, la generosidad y la voluntad de implantar el Servicio de Ayuda a Domicilio en toda la Provincia. Pero una cosa es eso, que eso quedó en el espíritu de la Comisión, y que hay que pedirle dinero y que hay que negociar con la Junta de Castilla y León, y otra cosa es lo que traemos aquí hoy que es la propuesta correspondiente a esta situación para dar respuesta a las obligaciones que tenemos contraídas. Y eso es lo que pido yo, sencillamente.

SR. INTERVENTOR: Perdona. Con la venia. Es que acabo de examinar in situ el expediente y quería comentar lo siguiente: En el informe de la Jefe de la Sección de Bienestar Social se observa que la financiación de la Junta de Castilla y León para el presente ejercicio es de doscientos siete millones de pesetas, aproximadamente. Con base en esa subvención, por estas fechas el ejercicio pasado, se amplió el Servicio. Estaban aquellos Ayuntamientos que se gestionaba directamente y aquellos Ayuntamientos que vía Convenio gestionaban el Servicio. Pero con fecha 28 de junio de 2001, con base a unos remanentes, se amplió el Servicio. Y esa ampliación de ese Servicio que se propone ahora

yo observo que supone un coste de cuatrocientos treinta y nueve millones de pesetas, salvo que esté equivocado, que es lo que dice aquí la Jefa de Servicio, veo que a lo mejor no hay financiación. Entonces, si es así, debería quedar condicionada esa ampliación del acuerdo de Comisión de Gobierno de 28 de junio de 2001. No la ampliación a toda la Provincia, sino la ampliación de aquellos Ayuntamientos que estaban incluidos en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de junio. Según se deduce del informe de la Técnico de Bienestar Social.

D. AGUSTÍN GARCÍA MILLÁN: Sí, efectivamente. Ahí, ese desfase es uno de los espíritus que se recogieron el otro día en la Comisión y era una de las obligaciones que así se hacía por parte de Laudino, el Diputado Laudino, que decía claramente que la Diputación Provincial tenía que tomar, con independencia de la colaboración de la Junta de Castilla y León, tomar la responsabilidad de acometerlo y no dar un paso atrás, sino que ir hacia adelante. Y ese es el espíritu que se recogía. Y parte de esos cuatrocientos millones de pesetas vienen, en la realidad, de hacer la equiparación, en el informe, de la equiparación de las setecientas, a las que hice referencia yo anteriormente, de las setecientas cincuenta pesetas/hora que pagan aquellos Ayuntamientos que tenía Convenio directo con la Gerencia, el pase ahora igualarlo por arriba a los que tienen ya firmado el Convenio y gestionaba la Diputación Provincial, de las mil doscientas setenta y cinco pesetas/hora. Hay ahí esos dos incrementos son los que hay que responsabilizarse de ellos. Y ahí era donde Laudino concretamente decía "tenemos que gestionarlo y tenemos que buscar el compromiso y no podemos dar paso atrás". Ese era el verdadero espíritu y no el incremento, que también es voluntad, a toda la Provincia económicamente. También es voluntad. Y lo que estamos recogiendo ahora es eso, eso que está en el informe. Pues condiciónelo.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Estamos de acuerdo parcialmente con lo que decía incluso el Diputado de la UPL. Es que el dictamen de la Comisión efectivamente habla de las prórrogas, tal y como dice el título del punto del Orden del Día. Habla del dictamen pero también habla de otros dos puntos más, el tercero y el cuarto. Y es en concreto en el cuarto donde se dice "solicitar a la Junta de Castilla y León la dotación presupuestaria suficiente", que no tendría ningún sentido ponerlo si no hablásemos de la ampliación a toda la Provincia. Porque ya se entiende que la Junta, cuando delega en la Diputación este Servicio, ya nos trasfiere la dotación presupuestaria suficiente, o sea que no haría falta pedirselo. Se pone, se pone, porque está intentado recoger lo que usted acaba de decir, la voluntad que tiene esta Diputación, de todos los Grupos de esta Diputación, de los cuatro Grupos de esta Diputación, de ampliar la Ayuda a Domicilio a toda la Provincia. Por eso se pone este punto cuatro. Y creemos que está incorrectamente, bueno es un problema final de transcripción de lo que se decía en la Comisión y traslado aquí. Es decir, simplemente, "solicitar a la Junta de dotación presupuestaria suficiente para poder ampliar a toda la Provincia la Ayuda a Domicilio". Si no es más que eso lo que queremos, recoger lo que usted acaba de decir ahora mismo, lo que dijo el Señor Ferrero en la Comisión y lo que estamos diciendo nosotros hoy aquí también. Es eso únicamente. Y si no, y si no, que se quite este punto, porque no tiene ningún sentido.

Claro, es que es así.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Yo creo que aquí lo que se está sometiendo, vamos según yo deduzco de la literalidad del Orden del Día, es la aprobación de la prórroga de los convenios suscritos con diversos Ayuntamientos para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Eso es lo que se aprueba, la prórroga de los convenios suscritos con diversos Ayuntamientos para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Y punto. Eso es lo que se aprueba.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Pero el dictamen trae otros dos puntos más.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, pero no se aprueba esta Moción realmente. Lo que se aprueba es la prórroga de convenios suscritos, porque sino diría se aprueba la prórroga de estos convenios suscritos más estos dos puntos, que nada tienen que ver con la prórroga, y punto. Y entonces ...

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: ... si se aprueba lo que dice el dictamen de la Comisión o solamente lo que dice el punto. Podemos estar de acuerdo en eso.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Claro y se aprueba la prórroga y ya está hombre. Y punto, y se ha acabado. Que es lo que se deduce del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA: Se aprueba la prórroga en todo caso. Y se pueden aprobar los otros dos puntos porque, en cualquier caso, hay que solicitar a la Junta de Castilla y León la financiación. Pero el Interventor nos dice que para ampliar el Servicio de Ayuda a Domicilio hoy, no hay financiación en la Diputación. En un caso y en otro.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Pues entonces se somete a votación la, netamente, la aprobación de las prórrogas. Y punto. Eso es lo que se somete...

SR. INTERVENTOR: Perdona que aclare un momento. El Servicio, que tenía consignación presupuestaria, tenía consignación presupuestaria a 1 de enero del año 2001.

Había un sobrante, se generó un sobrante, sobre junio había un sobrante previsto ya, en función de las horas, que siempre estaba, etc. Entonces, con ese sobrante se amplió el Servicio, provisionalmente hasta el día 31 de diciembre del año 2001, para una serie de Ayuntamientos. Pero que se sabía que el 1 de enero esos Ayuntamientos ya no iban a tener de dinero. Entonces, si se aprueba ahora la prórroga de todos, estamos incrementando el Servicio a cuatrocientos millones, con lo cual faltan doscientos millones de pesetas, o a lo mejor no tanto, pero falta dinero.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Eso es lo que ha explicado D. Agustín.

SR. INTERVENTOR: No, pero no existe consignación presupuestaria para la prórroga de todos. La de los que estaban a 1 de enero, sí hay prórroga, sí hay consignación. Para los que se ampliaron con fecha de junio, no hay consignación. Luego hay que solicitarla.

SRA. SECRETARIA: Luego hay que solicitar a la Junta y León en cualquier caso.

SR. INTERVENTOR: Tanto ese acuerdo de Comisión de Gobierno de junio. Aquel acuerdo por el cual una serie de Ayuntamientos entraron en el Servicio, con fecha junio del año 2001, como la ampliación a toda la Provincia que se comenta también.

SRA. SECRETARIA: Luego el dictamen en los cuatro puntos.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Agustín, de esos dos bloques de contratos o de convenios suscritos con los Ayuntamientos. Bloque A): Los que vienen funcionando desde el 1 de enero. Bloque B): los que por aplicación de remanentes empiezan a funcionar en junio o en julio. Prorrogar todos para el año 2002 supone cobertura presupuestaria. Que la tienen los del bloque 1, pero que los del bloque 2 supone un incremento. ¿Ese incremento cómo lo garantiza usted o como lo explica usted?

Eso es lo que hay que hacer.

D. AGUSTÍN GARCÍA MILLÁN: Gracias Señor Presidente. Vamos a ver. Existe un bloque de cuarenta y tres Municipios, que gestionaba directamente la Diputación Provincial, que tiene garantía presupuestaria de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León. Existe un bloque de Municipios que tenían gestión directa con la Gerencia, que pasa a la Diputación Provincial y que va a gestionar la Diputación Provincial, bien directamente o bien a través de los Ayuntamientos cediéndoles económicamente que sí. Pero aquí hay un punto, o un acento, que también tiene garantizada la gestión en las 750 pts./hora. 750 pts./hora que habrá que igualar a las 1.275 pts. que está gestionando la Diputación Provincial...

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Perdón. Pero esos, los que tienen garantizado las 750 pts., si se aprueba la prórroga se aprueba con 750 pts.

D. AGUSTÍN GARCÍA MILLÁN: Con 750 pts. Perfectamente.

Y después existen los treinta y dos Municipios de incremento, en los que lógicamente era donde se mantenía el criterio de que no se les puede quitar ya la Ayuda a Domicilio y que habría que hacer un esfuerzo en alguna medida. Y es donde se venía al acuerdo de gestionar con la Gerencia que se diera la cobertura a los treinta y dos Municipios.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Vamos a ver, para estos treinta y dos, cuyo Convenio estará en 750 pts./hora, ¿no?

D. AGUSTÍN GARCÍA MILLÁN: 1.275 pts./hora.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: 1.275 pts. Bien, no existe presupuesto, pero estamos hablando del 2000. Estamos hablando del 2002. Del

2002. Pues entonces se arbitrará la partida presupuestaria que los cubra. Y punto. Pero eso se puede tomar el acuerdo hoy aquí y punto. Y ya está.

SR. INTERVENTOR: Sí, condicionado.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, pues condicionado, claro, condicionado. Y no hay mayor problema. Vamos, digo yo.

D. AGUSTÍN GARCÍA MILLÁN: Pero no ir más allá de lo que tenemos ahora aquí.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, pues si no vamos más allá de lo que tenemos ahora aquí, no siga usted hablando porque nos vamos a enredar otra vez todos. O sea que lo vamos a dejar así.

Tras estas intervenciones y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- La prórroga de los Convenios de Colaboración vigentes para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio con los Ayuntamientos que se relacionan y por el tiempo que se señala:

a) Hasta la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia: Benavides de Órbigo, Cacabelos, Cuadros, La Pola de Gordón, Rioseco de Tapia, La Robla, Sahagún, Santa María de Ordás, Villagatón, Villarejo de Órbigo y Mancomunidad Bierzo Oeste.

b) Por un año: Astorga, La Bañeza, Bembibre, Carracedelo, Carrocera, Cistierna, Fabero, Gordoncillo, Matallana de Torío, Palacios del Sil, Puente de Domingo Flórez, San Justo de la Vega, Toral de los Guzmanes, Toreno, Valencia de Don Juan, Villadecanes, Villablino, Villafranca del Bierzo, Villamanín y Villaquilambre.

2º.- Que la aportación de la Diputación para el año 2002 en los Anexos a los respectivos Convenios de los Ayuntamientos que gestionen directamente el Servicio de Ayuda a Domicilio consistirá en el 90% del coste total determinado en función del número de horas anuales y el precio/hora fijado en los mismos.

3º.- Solicitar de la Junta de Castilla y León la dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto derivado del Servicio de Ayuda a Domicilio.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD DE MOTEADO DE LOS FRUTALES DE LA COMARCA DEL BIERZO.-

Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con la Universidad de León para el seguimiento y control de la enfermedad de moteado de los frutales de la Comarca del Bierzo que, literalmente, dice:

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD DE MOTEADO DE LOS FRUTALES EN LA COMARCA DEL BIERZO.

En León, a de de 200.....

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de León (en adelante la Universidad), con sede en León, Avda. de la Facultad, 25, y CIF Q-2432001-B, y en su nombre y representación D. Ángel Penas Merino, con DNI 9.668.314-B, Rector Magnífico de la Universidad de León, en la representación que ostenta por razón de su cargo, para el que fue nombrado por Decreto 150/2000, de 29 de junio, de la Junta de Castilla y León.

Y de otra parte, D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en la representación legal que ostenta, en virtud de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y en el art. 29 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

MANIFIESTAN

Que la enfermedad del moteado, producida por hongos del género *Venturia*, puede provocar daños de importancia en los frutales de la Comarca del Bierzo, pudiendo alcanzar en los años de mayor incidencia pérdidas del 40% - 50% de la cosecha de manzana y pera, debido a la elevada devaluación comercial de los frutos afectados.

Que su control precisa varias intervenciones fitosanitarias que encarecen los gastos generados por el cultivo y que podrían reducirse conociendo en cada momento la evolución del hongo productor de la enfermedad y realizándose únicamente las aplicaciones funguicidas estrictamente necesarias.

Que la manera más eficaz de evitar daños sobre la cosecha, es impedir que se desarrollen las primeras fases de la enfermedad, siendo esto posible si se conoce con exactitud las fechas en las que se va a producir la contaminación de la planta por parte del hongo.

Que el Laboratorio de Diagnóstico de Plagas y Enfermedades Vegetales (ESTIA/ULE - Fundación Chicarro - Canseco - Banciella), cuenta con medios que le permiten hacer un seguimiento del ciclo biológico del hongo causante de la enfermedad del moteado sobre manzano, *Venturia inaequalis*, en la zona de cultivo frutícola de la Comarca del Bierzo (León).

Que al amparo del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Universidad de León y la Excm. Diputación Provincial de León se quiere participar en el mencionado Proyecto, que se detalla en los Anexos.

Que la financiación de este Proyecto se hará con los fondos aportados por las partes firmantes y con el posible apoyo económico de otras Instituciones que quiera participar (no se incluye presupuesto).

Que el Proyecto se extenderá durante los años 2001 y 2002.

Que con objeto de llevar a cabo este Proyecto, ambas partes han acordado la firma del presente Convenio, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante el desarrollo de este Proyecto se prevén los siguientes objetivos:

- . Estudiar el ciclo de la enfermedad en la zona del Bierzo.
- . Poner en marcha un sistema que permita determinar el ciclo de la enfermedad y los momentos oportunos de tratamiento de la enfermedad.
- . Establecer una red de avisos para divulgar las fechas de posible infestación.
- . Hacer un seguimiento del control de la enfermedad.
- . Valorar la eficacia del método empleado e introducir posibles.

SEGUNDA.- La responsable del desarrollo del trabajo por parte de la Universidad de León será la profesora D^a Eva María Gómez-Bernardo Villar, adscrita al Departamento de Ingeniería Agraria y Directora del Laboratorio de Diagnóstico de Plagas y Enfermedades Vegetales (Fundación Chicarro-Canseco-Banciella) de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria de la Universidad de León, que acepta realizar el trabajo conforme a las condiciones estipuladas en este Convenio.

TERCERA.- La justificación documental será mediante la presentación de facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento, "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un%" (se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

La justificación documental deberá efectuarse, en todo caso, antes del 30 de noviembre de cada año.

CUARTA.- Los ingresos que debe realizar la Excm. Diputación Provincial de León a la Universidad, para el desarrollo de este Proyecto, que ascienden a 783.000 pts. (292.000 pts. el primer año y 491.000 pts. el segundo), los efectuará en la cuenta 2096-0000-86-2001884504 abierta en Caja España, Oficina Principal, Avda. Ordoño II, 10, a nombre de la Universidad de León, Cta. de Tesorería.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá dos años de vigencia y finalizará el 31 de diciembre de 2002.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA APORTACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Año 1:

CONCEPTO	PESETAS	EUROS
Material fungible	100.000	601,01
Instalación y puesta a punto de estaciones	100.000	601,01
Red de avisos	65.455	393,39
Total primer año	265.455	1.595,41

Año 2:

CONCEPTO	PESETAS	EUROS
Software "Versión Bierzo"	100.000	601,01
Material fungible	50.000	300,51

CONCEPTO	PESETAS	EUROS
Instalación y puesta a punto de estaciones	100.000	601,01
Red de avisos	65.455	393,39
Realización de tratamientos	130.909	786,78
Total segundo año	446.364	2.682,70

El presente proyecto asciende a 4.278,11 € (711.819 pts.).

Gastos generales: 10% sobre presupuesto: 427,81 € (71.181 pts.).

El presente presupuesto asciende a cuatro mil setecientos cinco con noventa y dos céntimos de euro (4.705,92 €) o setecientos ochenta y tres mil pesetas (783.000 pts.).

Está previsto que en este proyecto colaboren otras instituciones con personal, medios o materiales que no se han valorado en este presupuesto, que se presentan en el protocolo del proyecto y que, en su caso, serán objeto de convenios o contratos.

Conocido del informe del Sr. Viceinterventor, señalando que la aportación de la Diputación al Convenio se concreta en 292.000 pts. para el presente ejercicio y 491.000 pts. para el ejercicio 2002, con lo que, de acuerdo con lo establecido en el art. 155.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la realización de este gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, y al no cumplirse los porcentajes estipulados en el art. 155.2 de la citada Ley, deberá ser el Pleno corporativo quien apruebe el Convenio de referencia, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2001, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Convenio transcrito, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo, que conlleva una aportación económica por parte de la Diputación en el presente ejercicio de doscientas noventa y dos mil pesetas (292.000 pts./1.754,96 €), con cargo a la Partida 711.76/489.21, RC 201039938, subordinando la aportación para el ejercicio 2002 a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

ASUNTO NÚMERO 11.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 3.805, de 2 de noviembre, y 4.321, de 30 de noviembre de 2001; Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relaciones incorporadas al expediente, estando todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

ASUNTO NÚMERO 12.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario:

El día 26 de noviembre, asistió a una reunión sobre Pacto Local en la Federación Regional de Municipios y Provincias.

El día 29 de noviembre, asistió a una degustación de Productos del Bierzo en Madrid.

El día 30 de noviembre, asistió al acto de entrega del Premio "Empresario del Año".

El día 1 de diciembre, asistió a la Fiesta del Botillo de la Casa de León en Sevilla.

El día 4 de diciembre, asistió a la sesión de la Comisión Ejecutiva de la F.R.M.P.

El día 10 de diciembre, asistió a la entrega de los Premios Protagonistas en Barcelona.

El día 11 de diciembre, viajó a Burgos para asistir a la sesión de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.

El día 14 de diciembre, asistió a la entrega de los Premios de las Artes y las Ciencias, en Madrid.

El día 17 de diciembre, visitó la Residencia Santa Luisa, con motivo de las fiestas navideñas.

El día 18 de diciembre, asistió a la reunión sobre Pacto Local en la Diputación de Valladolid.

El día 19 de diciembre, participó en la comida de Navidad del Centro COSAMAI y en la fiesta de Navidad organizada en el piso de acogida de Ponferrada.

El día 21 de diciembre, asistió a la misa y fiesta de Navidad del Centro Nuestra Señora del Valle.

ASUNTO NÚMERO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así D. EMILIO SIERRA GARCÍA dice: Muchas gracias Señor Presidente. Sin intentar perder el espíritu navideño que debe presidir este Pleno, y además aprovecho la ocasión para felicitar a todos los compañeros de Corporación, y compañeras.

Bueno, mire, en los últimos días viene siendo noticia, un día sí y otro también, en los medios de prensa, la negociación sobre una posible moción de censura en el Ayuntamiento de La Bañeza. Y en esas negociaciones, también a través de los medios de prensa, hemos conocido o han dicho que hay ciertos compromisos, por parte de la Diputación Provincial, vinculados a esa Moción. Yo quería, simplemente, que usted me contestase si eso es cierto o no es cierto.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: La Diputación Provincial, como, lo voy a decir, constitucionalmente gobierno y administración autónoma de los intereses peculiares de la Provincia de León, que obligadamente respetuosa con la autonomía municipal y con los fenómenos que se produzcan en los Municipios, no ha intervenido, en absoluto, en la situación del Ayuntamiento de La Bañeza. Y, consiguientemente, no ha contraído ningún compromiso.

D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO: Gracias Señor Presidente. Simplemente un ruego al Diputado Delegado del Área de Infraestructuras y Protección Civil, en el sentido de que se habiliten medios para garantizar de alguna forma la seguridad en la circulación de nuestras carreteras a lo largo y ancho de esta Provincia. Reconocemos la situación de temporal que vivimos, que padecemos y, por tanto, hay que tomar medidas excepcionales y, en ese sentido, creo que se está demandando por parte de los Municipios, no en la medida, posiblemente, en la medida en que es necesario, pero sí decir que padecemos, en las zonas de montaña y en otros lugares, las heladas, y no se están tomando las medidas para garantizar la normal circulación por las carreteras.

Rogaría que, de alguna forma, en coordinación con los Ayuntamientos, se habiliten los medios para que la seguridad de los automovilistas sea al máximo, dentro de los límites que tenemos.

Y otro ruego que voy a dirigir al Diputado Delegado del Área de Servicio Social, su Bienestar Social. Lo hago en el sentido de que con la convocatoria que ha hecho la Junta de Castilla y León en el Boletín del 20 de noviembre, en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los premios de Castilla y León 2002. Propondría, si lo estima el Equipo de Gobierno, respetando las propuestas que haga el propio Equipo de Gobierno, que avalase la propuesta del Ayuntamiento de Fabero de proponer a los Premios de Castilla y León 2002, al Centro de Acogida Nuestra Señora de Fátima, de mujeres maltratadas, dentro del apartado de los valores humanos. Una propuesta para el Premio de Castilla y León. Digo convocatoria que aparece en el Boletín de 20 de noviembre, en diferentes apartados como las artes, las letras, las ciencias sociales y humanidades, protección del medio ambiente... Nosotros rogaríamos y nos gustaría que desde el Área de los Servicios Sociales, si lo estima el Equipo de Gobierno, dentro de la Comisión de Gobierno, dado que hay de plazo hasta el 31 de diciembre, el Ayuntamiento de Fabero trasladará una memoria de los méritos de haber sido el primer Centro de acogida de mujeres maltratadas de Castilla y León, de desarrollar una importantísima labor en ese campo, de qué se proponga y que se avale la propuesta del Ayuntamiento de Fabero en el apartado de los valores humanos al Centro de Acogida de Mujeres Maltratadas Nuestra Señora de Fátima de Fabero.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Se considerará con todo cariño esa propuesta, que se agradece, pero habrá que mirar a ver si hay otras propuestas ...

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias. Aprovechar también para felicitar las fiestas y el año a todos los compañeros de la Corporación. Y no digo compañeras porque a algunos nos gusta leer a académicos y normalmente no están muy por la labor de hablar de ciudadanos y ciudadanas, amigos y amigas, compañeros y compañeras. Y al emplear la expresión compañeros queremos incluir también a las dos Diputadas que lo son de esta Corporación Provincial.

Dos ruegos, Señor Presidente. Podrían ser preguntas. Dos ruegos.

La primera se refiere, usted se entrevistó hace ya varios meses con el Alcalde de Villaquilambre que le solicitó la aportación o la ayuda o la subvención, por parte de esta Institución Provincial, para el polígono industrial que se está ejecutando ya en ese Término Municipal. Ha pasado el tiempo. El Alcalde de Villaquilambre, a través de Presidencia, ha intentado forzar o apremiar una fecha para la firma del convenio. Lo cierto es que, a pesar de las reiteradas visitas o las reiteradas peticiones por parte del Alcalde de Villaquilambre a Presidencia, todavía no tiene respuesta de cuándo se puede firmar ese convenio al que usted se comprometió ya hace varios meses. El ruego es que, por parte de Presidencia, se ponga en contacto con el Ayuntamiento de Villaquilambre para clarificar la fecha en que se pueda firmar ese convenio. Ese es el primer ruego, que podía ser una pregunta, pero lo dejamos en ruego.

Y el segundo ruego es relativo a una petición que ya hicimos en el mes de agosto sobre unas determinadas tarjetas. Y a pesar del tiempo que ha transcurrido y a pesar de los compromisos verbales de uno de sus Vicepresidentes, lo cierto es que todavía no tenemos la respuesta que habíamos solicitado. El ruego consiste en que se nos facilite esa información.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: ... no reiterada de una segunda petición. Yo no he tenido noticia. Esta es la segunda noticia. Entonces, vamos a estudiar el tema y yo le prometo que, en esta semana ya no, pero entorno a Reyes o tal pues nos reunimos y hablamos. Eso en cuanto a la primera. O sea, que de reiteradas nada.

En cuanto a lo de las tarjetas. Sí, lo de las tarjetas. Las tarjetas es un tema delicado. Vamos, no es un tema delicado, es un tema clarísimo, pero es un tema complicado por la investigación del uso de esas tarjetas. Yo quiero decirle que hoy, veinte minutos antes de las once de la mañana, me han presentado un informe sobre lo investigado en la Casa sobre el uso de esa tarjeta. Y parece ser claro que ha habido un uso fraudulento de una tarjeta.

Yo aclaro que mi primera reacción, y creo que la voy a mantener, es intensificar la investigación en la Casa y de todo lo actuado dar noticia a la policía, al Fiscal o al Juez. Porque yo creo que es una situación claramente, tal como ahora se presenta, claramente de una estafa continuada que supone además bastante dinero. Pero aunque supusiera poco dinero, que supone una conducta delictiva, presuntamente delictiva y de una deslealtad absoluta. Lo que pasa que, claro, hay que identificar a la persona que ha utilizado esa tarjeta. Y en ello estamos. Consiguientemente, yo le agradezco a la UPL la moción que presentó o la pregunta que preguntó sobre el uso de esa tarjeta, de la cual en la Casa no hay constancia oficial de la existencia de esa tarjeta, pero que indudablemente ha motivado una facturación que ha sido cargada a la cuenta de la Diputación y que la Diputación tiene que perseguir, por propia dignidad, dignidad institucional, pureza en la vida pública, tiene que perseguir hasta el final esa situación. Consiguientemente, eso es lo único que le puedo decir. Que nuestro propósito está ahí.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Decirle que estamos de acuerdo y así se lo comentamos al Portavoz del Partido Popular cuando hablamos de esa tarjeta. Nos parece que, desde el punto de vista judicial, hay que ponerlo en manos de las autoridades correspondientes y, a partir de ahí, como políticos no nos queda mucho que decir. Pero sí instarle a que nos facilite la información que le hemos pedido, por un lado, y, en segundo lugar, instarle a que se adopten las medidas oportunas para evitar que ese tipo de situaciones o de conductas puedan repetirse. Nosotros creemos que los trabajadores de esta Casa, todos los trabajadores, son personas honorables y honestas hasta que no se demuestre, evidentemente, lo contrario. No se puede establecer la sombra de sospecha sobre ningún colectivo, sobre ningún trabajador, pero sí

creemos que por parte de la Diputación Provincial tiene que haber mecanismos de control para que este tipo de situaciones, de producirse, inmediatamente salgan a la luz. Y si los datos que nosotros manejamos -estamos a la espera de contrastarlo con los oficiales- son correctos, son muchos los meses en los que se ha producido fraude. Y las cantidades a las que nos estamos refiriendo son cantidades más que significativas. De manera que esa consideración, estar de acuerdo con su primera reacción y pedirle un poco luz y taquígrafos.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Es un poco ampliando el punto del Orden del Día hoy de Ruegos y Preguntas y felicitaciones, y además debido a la música que tenemos de fondo, cuando hice la felicitación para todos los compañeros de Corporación, yo creo que se me olvidó hacer extensiva esa felicitación, y creo que lo puedo hacer además en nombre de todos, a los periodistas, que forman parte casi intrínseca de este Pleno, porque nos acompañan todos los días, y además a veces hasta nos soportan las tediosas discusiones que tenemos aquí. Por tanto yo, por lo menos desde mi Grupo, quiero hacerlo extensivo a todos los periodistas, incluso a alguno que ha tenido la suerte de tocar el cielo estos días, pues felicitarle por la lotería.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Pues naturalmente que se hace extensiva la felicitación a los periodistas que cubren la información de la Diputación y yo diría que extendemos la felicitación a todos los ciudadanos de la provincia de León, vivan en ella o vivan fuera de la provincia de León. Por tanto, en eso somos, no generosos, sino somos justos en expresar este buen deseo para todo el mundo en estas fiestas de Navidad. Y el espíritu ese navideño al que aludía usted, Sr. Sierra, en un principio que debía de primar hoy y tal, yo digo que ese no hay que abandonarlo a lo largo del año. Que en todas las sesiones y en todas las relaciones entre los Grupos, prime siempre el deseo de paz, de ventura y de felicidad para todos. Muchas gracias.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.



IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002